



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2017.

Asistencia:

Alcalde-Presidente:

D. Antonio León Garre

Tenientes de Alcalde:

D^a. Rosalía Rosique García

D. Carlos López Martínez

D. Juan S. Sánchez Saura

D^a. Inmaculada C. Martínez Sánchez

Concejales:

D. Raúl Lledó Saura

D^a. M^a Carmen Guillén Roca

D. Alberto Galindo Rosique

D^a. Yolanda Castaño López

D^a. M^a Valentina López Martínez

D^a. Verónica Martínez Marín

D^a. Josefa Marín Otón

D. Francisco Bueno Rabadán

D^a. Juana M^a Madrid Saura

D. Nicolás Buendía Armero

D. Francisco J. Albaladejo Cano

D. Francisco Cánovas Martínez

D. Juan C. Martínez García

D^a. M^a Teresa Roca Egea

D. J. Rubén Tardido Izquierdo

D. Francisco R. Martínez Meroño

Secretario General:

Isidoro Jesús Martínez López

En la Villa de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, siendo las veinte horas y siete minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, se reunieron los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Sr. Secretario General Accidental de la Corporación.

Excusó su falta de asistencia el Sr. Interventor Municipal.

Esta sesión se celebró en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, situada en la Plaza Alcalde Pedro Jiménez, nº 1 de esta localidad.

El objeto de la reunión fue celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE DISPOSITIVA (DEBATE Y VOTACIÓN):

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA, EL DÍA 26 DE OCTUBRE, Y LA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DIA 14 DE

NOVIEMBRE DE 2017.

En primer lugar, el Sr. Alcalde-Presidente, sometió a votación la aprobación del Borrador de las actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2017, y de la sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente el 14 de noviembre de 2017. Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores/as asistentes, acordó aprobar los borradores de las actas anteriormente mencionadas.

2º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLAN NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO.

Acto seguido el señor Alcalde, procedió a exponer la propuesta de Plan Normativo del Ayuntamiento de Torre-Pacheco para el año 2018, que textualmente dice así:

“Antonio León Garre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, ante el Pleno del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia), tienen el honor de elevar la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 132 las siguientes observaciones a llevar a cabo por las Administraciones Públicas:

“1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”

Por otro lado, la Disposición final quinta. Adaptación normativa, de la citada Ley, establece lo siguiente:

“En el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Ley, se deberán adecuar a la misma las normas reguladoras estatales, autonómicas y locales de los distintos procedimientos normativos que sean incompatibles con lo previsto en esta Ley.”

Por tanto y de conformidad con lo expuesto en los citados preceptos de la LPACAP, desde el 2 de octubre de 2016, fecha en que tiene lugar su entrada en vigor, deberán adecuarse a la misma las normas reguladoras de los distintos procedimientos que sean incompatibles con dicha Ley.

SEGUNDO.- Por providencia emitida por la Concejala-Delegada de Personal y Desarrollo Local, de conformidad con el Decreto nº 660/17, de diecinueve de abril de dos mil diecisiete, de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (de delegación de competencias de Alcaldía), se dispuso la incoación del expediente administrativo



oportuno, a fin de proceder a la elaboración y planificación de dicho Plan Normativo para el año 2018, previo informe jurídico y de necesidad, emitido por la Secretaría Accidental, de fecha 20 de noviembre de 2.017.

A tal efecto, instruido dicho expediente por el Sr. Secretario Accidental de este Ayuntamiento, han sido consultadas las diversas Concejalías Delegadas y Servicios Municipales, a fin de comunicar la elaboración de dicho Plan Normativo y de solicitar su análisis y aportación de sugerencias o propuestas, que estando relacionadas con sus respectivas áreas de gestión, precisen la creación de nuevas normas municipales (reglamentos u ordenanzas) municipales, o modificación de las ya existentes, respectivamente.

TERCERO.- En su virtud y de acuerdo con las propuestas formuladas por diversos servicios municipales, ha sido elaborado borrador del Plan Normativo del Ayuntamiento de Torre-Pacheco para el año 2018, cuyo texto es el siguiente:

“PLAN NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO DEL AÑO 2018”

I EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1º.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) contempla en su artículo 132 la obligación para todas las Administraciones Públicas de aprobar anualmente y publicar en el portal de Transparencia un “Plan Normativo” que contenga todas las iniciativas normativas que se pretendan aprobar al año siguiente:

Artículo 132 (Planificación normativa):

“1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”

Por otro lado, la Disposición final quinta (Adaptación normativa) de la citada Ley, establece lo siguiente:

“En el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Ley, se deberán

adecuar a la misma las normas reguladoras estatales, autonómicas y locales de los distintos procedimientos normativos que sean incompatibles con lo previsto en esta Ley.”

Por tanto y de conformidad con lo expuesto en los citados preceptos de la LPACAP, desde el 2 de octubre de 2016, fecha en que tiene lugar su entrada en vigor, deberán adecuarse a la misma las normas reguladoras de los distintos procedimientos que sean incompatibles con dicha Ley.

2º.- Así mismo el artículo 129 de la citada Ley bajo la rúbrica de “principios de buena regulación” dispone que en el ejercicio de la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas deberán ajustarse a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, justificando su cumplimiento en la exposición de motivos de la norma.

3º.- Este Plan Normativo referido al conjunto de la organización municipal, es el resultado de las sugerencias, demandas y otras aportaciones propuestas por las diversas Concejalías Delegadas y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, a quienes se les ha remitido consulta previa, y que tratarán tanto sobre la creación de nuevas normas municipales (reglamentos u ordenanzas), como sobre la actualización o modificación de las ya existentes.

II. RELACIÓN DE REGLAMENTOS Y ORDENANZAS QUE PRECISAN DE SU CREACIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN, ESTRUCTURADO POR LAS ÁREAS O SERVICIOS QUE HAN FORMULADO PROPUESTAS.

SECCIÓN DE URBANISMO:

Ordenanzas necesarias de nueva redacción y modificaciones de existentes:

- 1. Ordenanza reguladora de títulos habilitantes. (Ley 13/2015 LOTURM)*
- 2. Ordenanza de caminos públicos.*
- 3. Ordenanza de zanjas y catas.*
- 4. Ordenanza de Normas de Urbanización.*
- 5. Ordenanza reguladora de Publicidad exterior.*
- 6. Normativa técnica de parques y jardines.*
- 7. Ordenanza reguladora de actividades.*

SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES:

- 1. Creación de Ordenanza municipal reguladora de títulos habilitantes de naturaleza urbanística (declaraciones responsables y comunicaciones previas).*

Tras la entrada en vigor de la Ley 13/2015, 30-03, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, cuyo Título X, Capítulo II, relativo al control de las actividades objeto de la Ordenación Territorial y Urbanística, regula por primera vez,



como títulos habilitantes de naturaleza urbanística, sujetos a control ex post, las declaraciones responsables y comunicaciones previas, por lo que se hace necesario aprobar una Ordenanza comprensiva de los mismos, en la que se establezca la documentación a aportar en cada caso , los modelos normalizados, etc.

2. Creación de Ordenanza municipal reguladora de títulos habilitantes para todo tipo de actividades empresariales (declaraciones responsables y comunicaciones previas).

La Ley 4/2009, de 14-05, de Protección Ambiental Integrada, ha sufrido importantes modificaciones, la última por Ley 2/2017, de 13-02, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial, regula igualmente, como títulos habilitantes, sujetos a control ex post, las declaraciones responsables y comunicaciones previas, para todo tipo de actividades por lo que se hace necesario aprobar una Ordenanza comprensiva de los mismos, en la que se establezca la documentación a aportar en cada caso , los modelos normalizados, etc.

3. Modificación de la Ordenanza Municipal de protección y defensa de los animales de compañía, para adaptación a la Ley 6/2017 de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia.

El pasado 23-11-2017, se publicó en el BORM nº 271, la Ley 6/2017, de 8-11, de protección y Defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia, por lo que sería necesario proceder a modificar la Ordenanza Municipal que regula esta materia (B.O.R.M nº 116, de 22-05-2013) y posterior modificación parcial de 2016, al objeto de acomodarla a las prescripciones de la nueva Ley.

4. Creación de Ordenanza municipal del ruido.

La Ley 37/2003,17-11, del ruido establece en su artículo 6 la competencia de los Municipios para dictar Ordenanzas en la materia, así como la aprobación de los correspondientes mapas acústicos, Ordenanza que a día de la fecha no se ha elaborado.

SECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA:

Relación de Ordenanzas y Reglamentos que requieren revisión y modificación:

- *Reglamentos:*
- *Reglamento General del servicio de agua.*

- *Ordenanzas fiscales 2017:*

La modificación que se pretende llevar desde este Negociado no supondría variación en las tarifas, precios y porcentajes establecidos en las cuotas tributarias para los impuestos, tasas y precios públicos, sino que más bien afectaría a cuestiones relativas a mejoras en la redacción de los procedimientos de GESTIÓN TRIBUTARIA:

- *Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*
- *Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*
- *Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*
- *Ordenanza Fiscal de Tasas de Expedición de documentos administrativos a instancia de parte.*
- *Ordenanza Fiscal de Tasas sobre Prestación del Servicio de Piscinas e Instalaciones Deportivas.*
- *Ordenanza Fiscal de Tasas por Prestación de Servicios Culturales, Docentes e Informáticos.*
- *Ordenanza Fiscal de Tasas por Licencia de Apertura de Establecimientos.*
- *Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales.*

III. EJECUCIÓN DEL PLAN NORMATIVO.

La correcta ejecución material del Plan Normativo requerirá que desde la Jefatura de cada Servicio o Sección municipal, se lleven a cabo los trabajos necesarios para la elaboración de los nuevos textos de las ordenanzas/reglamentos y revisión de los existentes, proponiendo igualmente la adaptación de los procedimientos y protocolos de trabajo, a los nuevos requerimientos de la nueva normativa existente.

IV. PUBLICACIÓN DEL PLAN.

Una vez aprobado el Plan Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la página web municipal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.”

Por todo lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación del Plan Normativo del Ayuntamiento de Torre-Pacheco del año 2018.

SEGUNDO.- Publicar el Plan Normativo del Ayuntamiento de Torre-Pacheco del año 2018, una vez aprobado, en el Portal de la Transparencia de la página web municipal y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Comunicar los presentes acuerdos a todas las Concejalías-Delegadas y



Servicios Municipales del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, y de forma específica a los Servicios Municipales que han formulado las propuestas que han integrado el Plan Normativo, para su debida programación de las actuaciones a realizar durante el año 2018. Torre-Pacheco, a 15 de diciembre de 2017.”

En el expediente consta informe de necesidad emitido por la Secretaria General Accidental actuante, que textualmente dice así:

“INFORME DE NECESIDAD DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO

Emitido por: Isidoro Jesús Martínez López, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Dirigida a: D^a. Rosalía Rosique García, Concejala Delegada de Personal y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Servicios Jurídicos).

Asunto: Informe sobre necesidad de realización de un “Plan normativo” del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dedica su Título VI a la iniciativa legislativa y la potestad de dictar reglamentos y otras disposiciones. Este título, que comprende los artículos 127 a 133, recoge los principios a los que ha de ajustar su ejercicio la Administración titular, haciendo efectivos los derechos constitucionales en este ámbito.

De manera resumida, este título introduce novedades relativas a la iniciativa legislativa y los requisitos que deberán tener las AA.PP. en su ejercicio: junto con algunas mejoras en la regulación vigente sobre jerarquía, publicidad de las normas y principios de buena regulación, se incluyen varias novedades para incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, entre las que destaca, la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de ciudadanos y empresas acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por otra parte, en aras de una mayor seguridad jurídica, y la predictibilidad del

ordenamiento, se apuesta por mejorar la planificación normativa ex ante. Para ello, todas las Administraciones divulgarán un Plan Anual Normativo en el que se recogerán todas las propuestas con rango de ley o de reglamento que vayan a ser elevadas para su aprobación el año siguiente. Al mismo tiempo, se fortalece la evaluación ex post, puesto que junto con el deber de revisar de forma continua la adaptación de la normativa a los principios de buena regulación, se impone la obligación de evaluar periódicamente la aplicación de las normas en vigor, con el objeto de comprobar si han cumplido los objetivos perseguidos y si el coste y cargas derivados de ellas estaba justificado y adecuadamente valorado.

SEGUNDO.- El artículo 132 de esta Ley, dedicado a la “Planificación Normativa” y siendo de obligado cumplimiento, establece lo siguiente:

“1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”

Por otro lado, la Disposición final quinta. Adaptación normativa, de la citada Ley, establece lo siguiente:

“En el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Ley, se deberán adecuar a la misma las normas reguladoras estatales, autonómicas y locales de los distintos procedimientos normativos que sean incompatibles con lo previsto en esta Ley.”

Por tanto y de conformidad con lo expuesto en los citados preceptos de la LPACAP, desde el 2 de octubre de 2016, fecha en que tiene lugar su entrada en vigor, deberán adecuarse a la misma las normas reguladoras de los distintos procedimientos que sean incompatibles con dicha Ley.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Torre-Pacheco no cuenta con la existencia de este Plan Normativo, ni ha sido objeto de estudio la adecuación de las diversas normas municipales y procedimientos administrativos existentes a la LPACAP, siendo por lo tanto necesaria la iniciación y desarrollo de un expediente administrativo, en aplicación a lo previsto en el referido Título VI de la LPACAP, con especial atención al artículo 132 y la Disposición Final Quinta. Para la tramitación del expediente que se iniciara al efecto, serían de aplicación los artículos 163 a 179 del Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Cuarto.- En cuanto al órgano competente y al plazo previsto para su realización, la citada



Ley no especifica de forma expresa estos aspectos, por lo que será de aplicación lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación a las competencias municipales, y en su caso, en lo previsto en los Decretos de delegación de competencias que se encuentren vigentes en el Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Resultando por tanto que dicho Plan Normativo, deberá ser elevado por el Sr. Alcalde ante el Pleno de la Corporación Municipal, antes de la finalización del año en curso. Este Plan Normativo será el resultado de las sugerencias, demandas y otras aportaciones que se recaben de las diversas Concejalías Delegadas y Servicios Municipales, y que tratarán tanto sobre la creación de nuevas normas (reglamentos u ordenanzas) municipales, como sobre la actualización o modificación de las ya existentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La legislación aplicable en la tramitación de este expediente sería la siguiente:

Primero.- Título VI de la LPACAP, con especial atención al artículo 132

Segundo.- Artículos 163 a 179 del Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en relación a la tramitación del referido expediente.

Tercero.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación a las competencias de los órganos municipales, especialmente del Alcalde y del Ayuntamiento Pleno.

Cuarto.- Los diversos Decretos de delegación de competencias, siendo competente para la tramitación del citado expediente, la Concejal Delegada de Personal y Desarrollo Local, por asumir así mismo el Área de Servicios Jurídicos, por lo que sería la Concejal competente para iniciar el expediente mediante la oportuna providencia.

CONCLUSIÓN:

A la vista de todo lo expuesto, se concluye en los puntos siguientes:

Primera: La necesidad de llevar a cabo un procedimiento tendente a la creación del Plan Normativo del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, que sería elevado por el Sr. Alcalde-Presidente ante el Ayuntamiento de Torre-Pacheco Pleno, en la última sesión plenaria que se celebre en el año en curso.

Segunda: Publicar el Plan Normativo del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, en el Portal

de Transparencia de la página web municipal.

El presente informe se traslada a la Sra. Concejala Delegada de Personal y Desarrollo Local (Área de Servicios Jurídicos), para su conocimiento y consideración oportuna, sin perjuicio de las actuaciones que legal y posteriormente procedan realizarse. Torre-Pacheco, a 20 de noviembre de 2017”

Seguidamente, hizo uso de la palabra el señor Martínez Meroño, Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, para anunciar el voto favorable de su grupo.

Acto seguido, hizo uso de la palabra la señora Marín Otón, Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien anunció el voto favorable de su grupo.

A continuación, tomó la palabra el señor Martínez López, Concejala del Grupo Municipal Socialista, que dijo lo siguiente:

Comenzó anunciando el voto favorable de su grupo.

Seguidamente puso de manifiesto que, este acuerdo es continuación de la política que el grupo de gobierno está manteniendo respecto a gestión de tributos, congelación de impuesto, mantenimiento de la presión fiscal, para que, la economía mejore y se siga creando empleo en Torre-Pacheco, así como para seguir mejorando la eficacia administrativa, recaudatoria y de gestión de la administración pública.

A continuación, hizo uso de la palabra la señora Rosique García, Portavoz del Grupo Municipal Independiente, que textualmente dijo:

Anunció el voto favorable de su grupo y, continuó diciendo que, están a favor porque hay que cumplir con la Ley, y no deja de ser una ruta de trabajo que no está de más para tener actualizadas nuestras ordenanzas y reglamentos, por lo que creen muy acertado el Informe-Propuesta elaborado por el secretario actuante.

Seguidamente hizo uso de la palabra la señora Madrid Saura, Concejala del Grupo Municipal Popular, que dijo lo siguiente:

Adelantó el voto favorable de su grupo, y se dirigió al señor Martínez López diciendo:

La propuesta no es una continuación de la política fiscal del grupo de gobierno, sino que el Plan Normativo está impuesto por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, y –continuó diciendo la señora Madrid Saura dirigiéndose al señor Martínez López- si usted quiere crear empleo y todo lo que ha dicho, deberá llevar a cabo una bajada de impuestos y tasas, así como modificar algunas ordenanzas que ha dicho que no iba a modificar, para que así puedan entrar en vigor en el año 2018.

A continuación el señor Martínez López hizo uso de su turno de réplica, para decir que el Partido Popular no es quién para aconsejar de bajada de impuestos, ya que es el partido que más impuestos ha subido desde que está gobernando en España.



Por otro lado –continuó diciendo- nuestra política de impuestos es de congelarlos, y ha tenido un efecto positivo sobre la bajada del paro en el municipio, (tres puntos por encima de la media regional) pone de manifiesto que nuestra política genera seguridad y estabilidad, cosa que el Partido Popular no daba.

A continuación la señora Madrid Saura hizo uso de su turno de réplica, para decir que le sorprendía muchísimo que, cuando las competencias impropias, como lo es la de generar empleo, es favorable, la asuma, y cuando la competencia impropia es para trabajar y que el Ayuntamiento ponga de su parte para beneficiar a nuestros vecinos, no queremos saber nada de ella. Terminó dirigiéndose a los vecinos del municipio diciendo que el Ayuntamiento no tiene competencias ni para bajar el paro, ni para generar empleo.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017.

Y la Corporación Plenaria, por unanimidad de los/as Señores/as Concejales presentes (los veintiuno que componen la Corporación), acordó aprobar en Plan Normativo anteriormente expuesto.

3º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE HACIENDA Y COMUNICACIÓN SOBRE BONIFICACION DE I.B.I, POR RAZONES DE INTERES GENERAL.

A continuación, por el señor López Martínez, Concejale-Delegado de Hacienda y Comunicación, se dio lectura de una propuesta suya, que textualmente dice así:

“PROPUESTA DE DECLARACION DE ESPECIAL INTERES O UTILIDAD MUNICIPAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN LAS PARCELAS PROPIEDAD DE Dª OTILIA CARRIÓN FERNANDEZ SITAS EN DOLORES DE PACHECO Y SOLICITUD DE BONIFICACION EN IBI 2018

VISTA la instancia presentada en este Ayuntamiento por Dª. Otilia Carrión Fernández con D.N.I.: 74.354.058-A, en la que solicita del Ayuntamiento Pleno “la declaración de especial interés o utilidad municipal” de las parcelas utilizadas como aparcamiento público sitas en calle Extremadura con calle Ciudad de Murcia y en la Avda. de los Reyes Católicos con Avda. Torre Pacheco, con referencias catastrales

7434406XG8873C0001WY y 7635101XG8873F0001EP respectivamente, así como la solicitud bonificación en I.B.I. que el Ayuntamiento Pleno estime conveniente para el ejercicio 2018, habida cuenta de que las citadas vienen siendo utilizadas por aparcamiento disuasorio.

REQUERIDO informe a la Policía Local relativo a la veracidad de la fundamentación esgrimida por la solicitante, se transcribe seguidamente el informe del Oficial Jefe de la Policía Local:

1.- En relación al solar, ubicado en calle Extremadura con calle Ciudad de Murcia.

“Realizadas las gestiones oportunas se ha podido saber que la propietaria de este solar no está cobrando a los usuarios ninguna contraprestación económica. Este solar destinado a zona de parking público debería seguir prestando este servicio, pues resulta de un gran interés público, ya que permite descongestionar de vehículos estacionados parte del centro de la población, siendo un gran apoyo en lo que a seguridad vial se refiere en las épocas de fiestas, procesiones de semana santa y eventos deportivos.”

2.- Solar, ubicado en la Avda. de los Reyes Católicos con Avda. Torre Pacheco.

“Realizadas la gestiones oportunas se ha podido saber que la propietaria de este solar no está cobrando a los usuarios ninguna contraprestación económica. Este solar destinado a zona de parking público debería seguir prestando este servicio, pues resulta de un gran interés público, ya que permite descongestionar de vehículos estacionados una de las arterias principales de entrada a Dolores de Pacheco, siendo un gran apoyo en lo que a seguridad vial se refiere en los días de celebración de partido de fútbol u otro eventos deportivos, ya que está ubicado próximo al campo municipal de futbol y al pabellón de deportes.”

RESULTANDO que una vez declarado “el especial interés o utilidad municipal” por el Pleno, se solicita asimismo, la concesión de la bonificación máxima en la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles según se refleja en la ordenanza fiscal municipal.

CONSIDERANDO la nueva redacción del art. 74 apto 2.º quater del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que recoge la posibilidad potestativa de cada ayuntamiento para regular en su respectiva Ordenanza fiscal la bonificación que más abajo se transcribe.

CONSIDERANDO que la Ordenanza fiscal municipal que regula el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, en cuyo Art.5. Apdo.:4. ha recogido la citada modificación con aprobación definitiva en el B.O.R.M. nº 298 de fecha 29 de diciembre de 2014 y que textualmente dice así:

“Gozarán de una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto



a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

CONSIDERANDO asimismo el art. 5 “in fine” de la mencionada Ordenanza que dispone que esta bonificación tendrá carácter rogado y su concesión quedará siempre supeditada a la inexistencia de obligaciones tributarias con este Ayuntamiento del titular catastral y habiéndose comprobado ambos extremos con la presentación de la solicitud y con el departamento de Recaudación municipal.

A la vista del informe de la Jefatura de Sección Económico-Administrativa que dictamina que la solicitud de bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles ha sido presentada en tiempo y forma, y que la competencia sobre “declaración de especial interés y utilidad municipal, corresponde al Pleno de la Corporación, siendo el quórum exigido mayoría simple para la adopción del correspondiente acuerdo, elevo al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- “Declarar de especial interés o utilidad municipal”, la prestación del servicio de aparcamiento público en las parcelas sitas en Dolores de Pacheco, con referencias catastrales 7434406XG8873C0001WY y 7635101XG8873F0001EP titularidad de D^a. Otilia Carrión Fernández con D.N.I.: 74.354.058-A, por estimar que concurren las circunstancias que recoge el art. 5.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

SEGUNDO.- Fijar el porcentaje de bonificación aplicable a la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente a las referencias catastrales 7434406XG8873C0001WY y 7635101XG8873F0001EP en el **95%**, siendo aplicable exclusivamente para el ejercicio 2018

TERCERO.- Dar traslado, si procede, del acuerdo adoptado a Gestión Tributaria a los efectos oportunos.- En Torre-Pacheco, a 14 de diciembre de 2017.”

En el expediente obra informe del Oficial Jefe de la Policía Local, relativo a la veracidad de la fundamentación esgrimida por la solicitante y que también se incluye en el Informe emitido por la Jefa de Sección Económico-Administrativa de fecha 14 de diciembre de 2017, y que a continuación se transcribe literalmente:

“INFORME

VISTA la instancia presentada en este Ayuntamiento por D^a. Otilia Carrión Fernández con D.N.I.: 74.354.058-A, en la que solicita del Ayuntamiento Pleno “la declaración de especial interés o utilidad municipal” de dos parcelas de su propiedad utilizadas como aparcamiento público sitas en Dolores de Pacheco, con referencias catastrales 7434406XG8873C0001WY y 7635101XG8873F0001EP respectivamente, así como la solicitud de bonificación en el I.B.I. que el Ayuntamiento Pleno estime conveniente para el ejercicio 2018, habida cuenta de que las citadas parcelas vienen siendo utilizadas como aparcamiento disuasorio.

REQUERIDO informe a la Policía Local relativo a la veracidad de la fundamentación esgrimida por la solicitante, se transcribe seguidamente el informe del Oficial Jefe de la Policía Local:

1.- En relación al solar, ubicado en calle Extremadura intersección con calle Ciudad de Murcia.

“Realizadas las gestiones oportunas se ha podido saber que la propietaria de este solar no está cobrando a los usuarios ninguna contraprestación económica. Este solar destinado a zona de parking público debería seguir prestando este servicio, pues resulta de un gran interés público, ya que permite descongestionar de vehículos estacionados parte del centro de la población, siendo un gran apoyo en lo que a seguridad vial se refiere en las épocas de fiestas, procesiones de semana santa y eventos deportivos.”

2.- Solar, ubicado en la Avda. de los Reyes Católicos intersección con Avda. Torre Pacheco.

“Realizadas la gestiones oportunas se ha podido saber que la propietaria de este solar no está cobrando a los usuarios ninguna contraprestación económica. Este solar destinado a zona de parking público debería seguir prestando este servicio, pues resulta de un gran interés público, ya que permite descongestionar de vehículos estacionados una de las arterias principales de entrada a Dolores de Pacheco, siendo un gran apoyo en lo que a seguridad vial se refiere en los días de celebración de partido de fútbol u otro eventos deportivos, ya que está ubicado próximo al campo municipal de futbol y al pabellón de deportes.”

RESULTANDO que una vez declarado “el especial interés o utilidad municipal” por el Pleno, se solicita asimismo, la concesión de la bonificación máxima en la cuota tributaria



del Impuesto sobre Bienes Inmuebles según se refleja en la ordenanza fiscal municipal.

CONSIDERANDO la nueva redacción del art. 74 apdo 2.º del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que recoge la posibilidad potestativa de cada ayuntamiento para regular en su respectiva Ordenanza fiscal la bonificación que más abajo se transcribe.

CONSIDERANDO que la Ordenanza fiscal municipal que regula el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, en el Art.5. Apdo.:4. ha recogido la citada modificación con aprobación definitiva en el B.O.R.M. nº 298 de fecha 29 de diciembre de 2014 y que textualmente dice así:

“Gozarán de una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

CONSIDERANDO asimismo el art. 5 “in fine” de la mencionada Ordenanza que dispone que esta bonificación tendrá carácter rogado y su concesión quedará siempre supeditada a la inexistencia de obligaciones tributarias con este Ayuntamiento del titular catastral y habiéndose comprobado ambos extremos con la presentación de la solicitud y con la oportuna certificación de Recaudación municipal.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la funcionaria que suscribe, con el fin de que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno, eleva al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La solicitud de “declaración de especial interés y utilidad municipal” y correspondiente bonificación en la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles respecto de las referencias catastrales 7434406XG8873C0001WY y 7635101XG8873F0001EP, ha sido presentada en tiempo y forma por D^a. Otilia Carrión Fernández (D.N.I 74.354.058-A).

SEGUNDO.- La “declaración de utilidad municipal” de las parcelas en cuestión, se fundamenta y justifica en la prestación del servicio de aparcamiento público gratuito

TERCERO.- La Competencia para declarar “el especial interés o utilidad municipal”, corresponde al Pleno de la Corporación, siendo el quórum exigido mayoría simple para la adopción del correspondiente acuerdo, tal y como está recogida en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles artículo .5 apartado 4, y publicado en B.O.R.M. nº.: 298 de fecha 29 de diciembre de 2014.

CUARTO.- El porcentaje de bonificación sobre la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles debe fijarse claramente por el acuerdo plenario ya que puede llegar **hasta el 95%**; así como especificarse claramente el ejercicio tributario de aplicación.

Es todo cuanto esta funcionaria tiene el deber de informar al respecto.- En Torre-Pacheco a 14 de diciembre de 2017.”

Terminada la lectura y exposición de la propuesta, hizo uso de la palabra el señor Martínez Meroño, Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco para decir que desde su Grupo entienden que habría que estudiar el caso más detenidamente, y concretar quien se será el responsable del mantenimiento de dichos solares, si será conjunto o se hará cargo el propietario, ya que si se le reduce el IBI y el mantenimiento es a cargo del Ayuntamiento, les parece la reducción es excesiva.

Por otra parte, dijo el señor Martínez Meroño, hay que ver que solares están en la misma situación en el resto del municipio, pues no sería justo que a unos se les reduzca el impuesto y a otros no.

Terminó anunciando la abstención a esta propuesta.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el señor Tardido Izquierdo, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, el cual anunció el voto a favor de la propuesta, pues, a su parecer, si un vecino pone a disposición municipal una propiedad privada para uso público, debe ser recompensado de alguna manera.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la señora Rosique García, Concejala del Grupo Municipal Independiente para decir lo siguiente:

Desde el Grupo Independiente vamos a votar a favor de la propuesta, ya que entendemos que las zonas propuestas son necesarias para descongestionar el centro del pueblo, y sobre todo en momentos puntuales, como pueden ser Semana Santa, eventos deportivos, fiestas, etc.

Entendemos que la propuesta de bonificación es por un año, y que existen más solares en las mismas condiciones en el resto del municipio, y que si estos lo solicitan, previos los informes preceptivos, se les podría realizar el mismo tipo de bonificación.



A continuación, hizo uso de la palabra la señora Marín Otón, Portavoz del Grupo Municipal Popular que textualmente dijo:

El Grupo Popular, en la Comisión Informativa correspondiente, solicitó un listado de todos los solares del municipio que se están utilizando como aparcamientos públicos, así como copias de las autorizaciones, y un informe de Recaudación Municipal para saber lo que supondría a las arcas municipales aplicar la reducción del IBI a todos los solares de este tipo, no habiéndose puesto a disposición del Grupo Popular hasta la mañana de hoy, por lo tanto, el voto del Grupo Municipal Popular será de abstención.

Acto seguido, retomó la palabra el señor López Martínez, para decir lo siguiente:

Quiero decir que coincido en lo dicho por el señor Tardido Izquierdo, respecto a la bonificación del 95%, pues se ha aplicado el criterio que se ha venido aplicando en años anteriores, y seguramente, realizando un estudio económico serio, se vea el revisar las bonificaciones de todos los solares en la misma situación.

Con respecto a la manifestado por la señora Marín Otón, me parece incoherente la abstención del Grupo Popular sobre este tipo de bonificaciones, más aún, cuando gobernaba su Grupo, siempre las ha defendido.

Hizo uso del turno de réplica el señor Martínez Meroño para insistir en que se deben de revisar inmediatamente el resto de solares cedidos, y la situación en la que están, ya que algunos dejan mucho que desear con respecto a su mantenimiento.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Sr. Alcalde lo sometió a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta Propuesta los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín y D. José Rubén Tardido Izquierdo. En total: DOCE VOTOS A FAVOR.

SE ABSTUVIERON los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Don Francisco Bueno Rabadán, D^a Juana María Madrid Saura, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, y D. Francisco R. Martínez Meroño. En total: OCHO ABSTENCIONES.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (doce votos a favor y ocho abstenciones), acordó aprobar la Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Hacienda y Comunicación transcrita al principio de este punto.

4º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA, SOBRE COMPROMISO POR LA ECONOMIA CIRCULAR.

A continuación, por el señor Galindo Rosique, Concejale Delegado de Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente, se dio lectura de una propuesta que, textualmente dice así:

“Alberto Galindo Rosique, Concejale-Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, al Pleno Municipal eleva la siguiente:

MOCION PARA LA ADHESION A LA “DECLARACION DE SEVILLA: EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMIA CIRCULAR”

La **Comisión Europea** y el **Parlamento Europeo** han aprobado un paquete de iniciativas para construir una **Economía Circular en Europa**. Con este objetivo se pretende desarrollar un nuevo paradigma de modelo económico que cierre el círculo del diseño, la producción, el consumo y la gestión de residuos, creando así **una Europa ecológica, circular y competitiva**.

Aunque los problemas ambientales como la lucha contra el cambio climático, su efecto sobre la biodiversidad y la creciente escasez de recursos exigen soluciones globales que están principalmente bajo la responsabilidad de los gobiernos nacionales, también deben ser una importante preocupación para las ciudades y pueblos europeos. El **desarrollo urbano sostenible** desde un enfoque integrado y sus interrelaciones con el mundo rural, son un elemento fundamental para el desarrollo de la innovación y la implementación de soluciones para una transición correcta hacia una economía baja en carbono y una preservación de nuestros recursos naturales. Según Naciones Unidas, el 70% de la población del planeta vivirá en ciudades en 2050.

Una economía circular, que transforme nuestros residuos en recursos, ofrece una solución a la crisis ambiental que sufriremos con el modelo económico de desarrollo lineal. No podemos construir nuestro futuro sobre el modelo de “coge, fabrica y tira”.

La economía circular favorece que el valor de los productos y materiales se mantenga



durante un mayor tiempo; los residuos y el uso de los recursos se reduzca al mínimo, y los recursos se conserven dentro de la economía cuando un producto ha llegado al final de su vida útil, con el fin de volverlos a utilizar repetidamente y seguir creando valor.

En septiembre de 2015 la ciudad de París hizo un llamamiento a las “ciudades europeas en favor de una Economía Circular”, que han firmado ciudades como **Ámsterdam, Bruselas; Copenhague, Lisboa, Londres, Milán y Roma**. Por eso hoy las ciudades reunidas en esta **Jornada sobre “Economía Circular: el Compromiso de las Ciudades”** nos comprometemos con nuestra firma a:

- Promover un **modelo de desarrollo urbano sostenible, inclusivo y resiliente**, aumentando la demanda de actividades socioeconómicas generadoras de bienes y servicios medioambientales, lo que se traducirá en empleo verde y empleo social de mayor calidad y valor añadido.
- Impulsar y apoyar el llamamiento **“Ciudades por una Economía Circular”** que realizó la ciudad de París en 2015.
- Resaltar el importante **papel que tienen los Gobiernos Locales** en las acciones de fomento y desarrollo de una economía circular por ser la administración más próxima y la que mejor puede prevenir los impactos ambientales, en colaboración con sus vecinos y vecinas.
- Incrementar nuestros esfuerzos por **reducir los impactos ambientales, climáticos y sobre la salud** de las personas de sus actuales modelos de desarrollo.
- Subrayar las consecuencias positivas que un **cambio de modelo** hacia una economía circular supondría en términos de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Solicitar el **apoyo político y económico de la Unión Europea** y de sus Estados miembros para el desarrollo de políticas locales en favor de una economía circular, favoreciendo el desarrollo de estrategias nacionales y regionales e instrumentos de cooperación.
- Desarrollar estrategias locales en favor de la economía circular que favorezcan el **vertido cero**, el **reciclaje** (especialmente de los biorresiduos), la **reducción de los desperdicios** alimentarios, el fomento del **ecodiseño**, de la **prevención** de

residuos, de la **reutilización** y el reciclaje y el fomento de la **compra pública de productos verdes**.

- Fomentar la **cooperación entre administraciones** y desarrollar y compartir buenas prácticas entre ciudades, en el marco de desarrollo de Estrategias Locales por una Economía Circular.
- Involucrar a la Comunidad Científica en la **investigación y desarrollo** de programas de economía circular y en el apoyo y desarrollo de las estrategias locales.
- Fomentar los esquemas de gobernanza multinivel del territorio y **mejorar la concienciación, sensibilización y participación** de nuestras vecinas y vecinos en las acciones locales de impulso de una economía circular, transformando a los consumidores en usuarios responsables y reemplazando el sentido de la propiedad del producto por el sentido del servicio prestado.
- **Potenciar los partenariados público-privados** para favorecer alianzas entre los distintos actores involucrados del sector público, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.

Por todo ello, se propone al pleno municipal de Torre Pacheco, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Suscribir la “Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

SEGUNDO: Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP.

No obstante, el Ayuntamiento de Torre-Pacheco Pleno, con su superior criterio, acordará aquello que estime más conveniente. Torre Pacheco, a 15 de diciembre de 2017. Fdo.: Alberto Galindo Rosique”

Terminada la lectura y exposición de la propuesta, hizo uso de la palabra el señor Martínez Meroño, Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, quien anunció el voto favorable de su grupo, y dijo que le gustaría que desde el Ayuntamiento se empezara, en la medida de lo posible, a dar pasos hacia el uso de la economía circular y de las energías renovables y vehículos energéticamente sostenibles.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el señor Tardido Izquierdo, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, el cual dijo lo siguiente:

Nosotros vamos a votar a favor, ya que está claro que la economía que tenemos ahora mismo es una economía lineal, en la que estamos acostumbrados a “tomar, hacer y



desechar” con el gasto de energía que conlleva, por lo que toda propuesta que conlleve el ahorro de energía y/o vaya dirigida al uso de energías sostenibles la votaremos a favor.

Acto seguido, hizo uso de la palabra el señor Sánchez Saura, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el cual anunció el voto a favor de la propuesta, pues, a su parecer, Es cierto lo que decía el señor Martínez Meroño, en que hay un problema de educación y mentalización de la ciudadanía, del cual este municipio y muchos más no escapan.

Creo que es una propuesta interesante para apoyarla y poder realizar los proyectos acogiéndonos a todo aquello en lo que tengamos competencia desde el Ayuntamiento, por lo tanto el voto del Grupo Socialista será a favor.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la señora Marín Otón, Portavoz del Grupo Municipal Popular, que dijo lo siguiente:

Esta moción queda muy bonita, pero el grupo de gobierno no tiene ni una buena palabra ni una buena acción, pues resulta que el Pleno pasado el Grupo Ganar Torre-Pacheco llevo una moción para poner en marcha el quinto contenedor, para que los residuos orgánicos fueran transformados en “compos”, y votasteis en contra, al igual que con muchas propuestas similares.

Sinceramente, dudo que llevéis a cabo nada de lo propuesto, pero aun así, el Grupo Popular cree firmemente en este tipo de Economía Circular, por lo que votará a favor de la propuesta.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores/as asistentes (veintiuno, la totalidad de los componentes del Pleno), acordó aprobar la anterior moción en todos sus extremos.

5º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA INMEDIATA ADOPCION DE MEDIDAS EN HACIENDA LOCAL Y FUNCION PÚBLICA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.

A continuación, por el D. Carlos López Martínez, Concejal de Hacienda y Comunicación, se dio lectura de una moción que, textualmente dice así:

“MOCIÓN RELATIVA A LA INMEDIATA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN MATERIA DE HACIENDA LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA POR PARTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA.

D. **Carlos López Martínez**, Concejal-Portavoz Adjunto del **Grupo Municipal Socialista** en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, formula al Pleno la siguiente,

MOCIÓN

La Administración local es la más cercana a la ciudadanía. Las personas, sus derechos y su bienestar son el centro de nuestra actuación. Los socialistas estamos demostrando que los Ayuntamientos pueden gobernarse de otra forma, con eficacia y responsabilidad, actuando de otra manera, sensible, cercana y solidaria. El PSOE apuesta por municipios fuertes, con capacidad de decisión y con recursos adecuados para dar respuesta a las demandas ciudadanas, entendiéndose por tanto, que el futuro marco competencial debe cumplimentarse con un sistema de financiación estable y suficiente.

El Gobierno del PP lleva años sometiendo a las EELL a un estricto control presupuestario y económico, regulando diferentes aspectos que prácticamente han dejado a los ayuntamientos sin posibilidades de cumplir el papel que deben desarrollar en la mejora de los servicios de bienestar, la creación de nuevo empleo y todos los servicios de proximidad demandados.

Y todo ello, además, cuando la administración local ha cumplido con creces con sus compromisos de estabilidad presupuestaria y los objetivos marcados por el Gobierno:

En primer lugar, en el ejercicio 2016, el conjunto de las Corporaciones Locales ha registrado una disminución del gasto computable del 1,2%, lo que supone el cumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio, ya que la tasa de variación permitida es el 1,8%, siguiendo además la tendencia reductora en los objetivos fijados para los próximos años.

En cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las Corporaciones Locales, que el año pasado era alcanzar una situación de equilibrio, el resultado registrado ha sido un superávit de 6.847 millones de euros, cifra que representa el 0,61% del PIB, siendo la única administración que no ha incurrido en déficit. Unido a ello, la utilización del superávit generado está sujeta a una serie de requisitos y limitaciones obligando a que se utilice sólo en inversiones “financieramente sostenibles”, lo que, además de implicar unas finalidades muy estrictas, no permite, de ninguna manera, inversiones en gasto corriente.

En relación a los objetivos de deuda pública, el objetivo en 2016 fue del 3,0% del PIB, habiendo alcanzado al final del ejercicio el 2,9% lo que supone el cumplimiento del



objetivo fijado, una vez más. Las cifras fijadas para los años posteriores siguen reduciendo el %, siendo ésta una medida claramente discriminatoria hacia los Gobiernos Locales en relación con el Estado y las CCAA, que no tienen un límite parecido a pesar de sumar entre ambos la práctica totalidad de la deuda.

Unido a todo lo anterior, no podemos obviar la disminución de empleados públicos de la administración local, que ha pasado de 647.488 empleados en enero de 2011 a los 547.825 empleados de julio de 2016 lo que supone una reducción del 15,39%. Esto ha abocado a una situación en la que las Entidades Locales padecen graves dificultades para la prestación de los servicios que obligatoriamente tienen encomendados, incrementándose el problema en los pequeños y medianos municipios.

Como vemos, la situación de las entidades locales exige que el Gobierno se tome en serio las reivindicaciones que llevan años planteando: **revisión de la regla de gasto, destino del superávit, deuda pública y tasa de reposición**, para afrontar los problemas a los que cada día tienen que enfrentarse y seguir prestando los servicios públicos necesarios, permitiéndoles, además, margen de maniobra para elaborar adecuadamente los presupuestos municipales para 2018

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Torre Pacheco propone al Pleno para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS

Instando al Gobierno de España a:

1-Revisar y adecuar la regla de gasto a las necesidades de los servicios públicos que prestan los ayuntamientos, siguiendo las mejores prácticas internacionales y teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad de las cuentas públicas a lo largo del ciclo.

2-Suprimir las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades locales no incursas en los supuestos de la Ley de Estabilidad.

3-Modificar la regulación de la tasa de reposición de los efectivos en la Administración Local de manera que alcance en los servicios de interés prioritario el 150%, y en el resto de los servicios municipales el 100%. Torre Pacheco, Noviembre de 2017”

Terminada la exposición por parte del señor López Martínez, hizo uso de la palabra el

señor Martínez Meroño, Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, que dijo lo siguiente:

Como bien ha mencionado el señor López Martínez, hay un Proyecto de Modificación de la Regla de Gasto, que se va a debatir en el Congreso de los Diputados.

Todo esto viene de la reforma del artículo 135 de la Constitución, que viene impuesta por las políticas europeas, de recorte de gastos y deuda.

Tengo que decir, que el Ayuntamiento no debería de tener tanta deuda, y que eso se debe a la nefasta gestión del antiguo equipo de gobierno, y estamos de acuerdo en que se pague la deuda, pero no lo estamos en que se pague y amortice antes de tiempo, porque antes de amortizar debemos mejorar los servicios públicos de nuestros vecinos. No obstante nuestro grupo municipal va a apoyar la propuesta presentada.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el señor Tardido Izquierdo, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, que dijo lo siguiente:

En esta propuesta se está pidiendo al Gobierno Central que cumpla con una serie de acuerdos, Pero me gustaría saber si nosotros estamos cumpliendo con la Ley de Estabilidad Presupuestaria, cuando ni siquiera tenemos los presupuestos de este año aprobados.

Estoy de acuerdo con parte de la moción, ya que debería de revisarse esta Ley, pues ya han pasado varios años, pero este asunto creemos que se debe debatir a nivel nacional, por lo que por nuestra parte el sentido del voto será de abstención.

A continuación, hizo uso de la palabra la señora Rosique García, Portavoz del Grupo Municipal Independiente, que dijo lo siguiente:

Lo que está claro es que las Administraciones Locales están realizando un gran esfuerzo, y gran parte de los ayuntamientos están cumpliendo con la Ley de Estabilidad Presupuestaria, por lo que creemos que el Gobierno de España debe dar una respuesta a los Ayuntamientos, porque además de necesaria, es urgente, ya que están castigando a la Administración Local que es la que más y mejor está cumpliendo con la citada Ley.

El Gobierno del señor Rajoy y sus restricciones, está consiguiendo que las administraciones locales no puedan cumplir con sus ciudadanos, no pudiendo invertir en servicios ni realizar nuevas contrataciones de personal para poder dar esos servicios de calidad.

Por tanto, desde el Partido Independiente, apoyamos la moción en todos sus puntos.

A continuación, hizo uso de la palabra la señora Marín Otón, Portavoz del Grupo Municipal Popular, que dijo lo siguiente:

Gracias a las Bases del Presupuesto de Ejecución del Año 2015 que aprobó el Partido



Popular, hemos obtenido el superávit que se dice, y cumpliéramos con el periodo medio de pago, y nuestros ingresos fueran superiores a nuestros gastos, podríamos hacer inversiones en el municipio financieramente sostenibles.

Toda la autonomía que el Ayuntamiento pueda tener, el Partido Popular la ve bien, pero realmente deberíamos venir a los plenos a hablar de cosas que podamos solucionar aquí y que repercutan en nuestros vecinos, y lo que tenemos que hacer es aprobar el presupuesto municipal, ya que llevan dos años sin ser capaces de aprobarlo y así poder cumplir todo lo que el grupo de gobierno dijo que iba a hacer y que sólo ha realizado el 5% de lo prometido.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el señor López Martínez para decir lo siguiente:

Este año el superávit se ha destinado a pagar operaciones pendientes de aplicar al presupuesto del ejercicio 2016 y a hacer frente a la cuenta 413, por lo que no se va a destinar a amortizar deuda porque con el nivel de endeudamiento que tenemos no es obligatorio, pero es cierto que el superávit no responde a una realidad económica cierta. Es cierto, también, que este año no hemos tenido que recurrir a dos pólizas de crédito, como si hizo en años anteriores.

Respecto a la prórroga presupuestaria, decir que es una figura absolutamente legal, y el ejemplo lo tienen en que mañana firmaré un Decreto de Prórroga Presupuestaria, al igual que lo va a hacer el Presidente del Gobierno de España, por lo que no es una cosa que nos hemos inventado.

Para terminar, quiero poner de manifiesto que, este Equipo de Gobierno está para solucionar problemas, y llevamos dos años solucionando muchos problemas, y cambiando la forma de gobernar y actuar en este municipio.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Sr. Alcalde lo sometió a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta Propuesta los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez

Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, Doña Josefa Marín Otón, Don Francisco Bueno Rabadán, D^a Juana María Madrid Saura, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, y D. Francisco R. Martínez Meroño. En total: VEINTE VOTOS A FAVOR.

SE ABSTUVO D. José Rubén Tardido Izquierdo. En total: UNA ABSTENCION.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (veinte votos a favor y una abstención), acordó aprobar la Propuesta del Sr. Concejel Delegado de Hacienda y Comunicación transcrita al principio de este punto.

6º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA CALERA DE LA LOMA DE LOS PERUCHOS.

A continuación, por D. Nicolás Buendía Armero, Concejel del Grupo Municipal Popular, se dio lectura de una moción que, textualmente dice así:

“Nicolás Buendía Armero, Concejel del Partido Popular en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a la Corporación Plenaria, tiene el honor de elevar la siguiente

MOCION

“Sobre la calera en la Loma de Los Peruchos”

El próximo 17 de Enero se celebrará la festividad de San Antón. Es normal en este día que muchos vecinos se desplacen a las afueras y pasen unas horas al aire libre, en los distintos parajes próximos a las poblaciones. En Balsicas, por ejemplo, es a la rambla de la maraña y en Roldán a la Loma de Los Peruchos.

En el caso de Roldán, en la Loma de los Peruchos, siempre nos llamó la atención la existencia de una pequeña construcción cilíndrica de algo más de 2 metros de diámetro y con una hondura en la actualidad de poco más de 1 metro, tras su colmatación a lo largo de los años.

La curiosidad nos hacía preguntar que de qué se trataba y supimos que era una antigua calera. La existencia de estos hornos era para hacer la cal a partir de la roca caliza. Antes de la utilización del cemento como componente del mortero para la construcción, era la cal la que se utilizaba junto con la arena para levantar los muros. De ahí viene la expresión: “ una de cal y otra de arena...”; y además tenía múltiples usos como era el de desinfectante o como pintura, para dar el color blanco característico de nuestros pueblos, de los pueblos del mediterráneo.

Estas construcciones de forma cilíndrica, con una base enterrada que es lo que podemos



ver ahora, solían tener unos 3 o 4 metros de altura y era por la entrada frontal por donde se permitía la carga y extracción de materiales. Una vez dispuestas en su interior las piedras a quemar, formaban una pequeña bóveda en donde se iba introduciendo el combustible que ardía de forma ininterrumpida durante el día y medio que duraba la cocción. El fuego debía circular uniformemente por pequeños huecos y alcanzar los 1000° C que permitían la transformación de la piedra en cal; en el entorno abundaba la piedra caleña y como combustible se utilizaba, la leña o el carbón.

La obtención de cal en hornos tradicionales, ha formado parte de un estilo vida al igual que otras actividades económicas que se mantuvieron vigentes durante generaciones y que ahora, debido al desarrollo de técnicas más modernas, han quedado en desuso.

En nuestro término municipal había alguna otra calera, como era el caso de la situada en Balsicas, a la altura de La Colonia a la derecha de la actual carretera bajando en sentido a San Javier, y unos 200 metros, pero de la que no se conserva resto alguno.

De la que estamos hablando en la Loma de Los Peruchos, sí se conserva lo que era el arranque de la construcción. Empezó a funcionar en el año 1936, dejando la actividad en 1944, año en el que se procedió a abandonarla definitivamente.

Por todo ello y como hemos podido comprobar que en otros lugares con este tipo de construcciones, se han preservado, reconstruido y puesto en valor, y todo ello se explica mediante paneles informativos, es por que proponemos al Pleno la siguiente

MOCION

Que desde el Ayuntamiento se realicen los trámites necesarios para preservar, reconstruir y con ello poner en valor la calera situada en la Loma de los Peruchos.

No obstante, el Pleno, con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.- En Roldán, a 10 de diciembre de 2017.”

Seguidamente hizo uso de la palabra el señor Martínez Meroño, Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, para anunciar la abstención de su grupo.

A continuación, hizo uso de la palabra el señor Tardido Izquierdo, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, el cual anunció la abstención de su grupo.

Acto seguido, tomo la palabra el señor Sánchez Saura, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que dijo lo siguiente:

El inicio de este expediente es un poco complejo, primeramente porque no sabemos quién es el propietario, aparte de que no existe actuación urbanística de clase alguna, ni se sabe si va a realizar.

Por tanto, no le vemos el interés suficiente para iniciar la tramitación, por lo que el voto del Grupo Socialista será en contra.

A continuación, hizo uso de la palabra el señor Galindo Rosique, Concejal del Grupo Municipal Independiente, que dijo lo siguiente:

Desde el Grupo Municipal Independiente vamos a votar en contra de la propuesta ya que para preservar debe de haber algo, y allí prácticamente no hay nada, además debe de tener un interés que se contemple en algún plan director y no tiene ningún grado de protección arqueológica.

Seguidamente hizo uso de la palabra el ponente de la moción, D. Nicolás Buendía Armero, que dijo lo siguiente:

Entiendo que nadie que no sea de la zona, reconoce “La Calera” ni la toma en consideración, pero aquello tiene un valor para la gente de Roldán, y sería interesante para celebrar las Fiestas de San Antón, ya que se celebraban en aquel lugar.

Además, “caleras” no hay en ningún lugar del municipio, salvo en Roldán, y parece ser que cuando a subvenciones de tipo etnográficos, se dirigen más hacia Torre-Pacheco, que hacia las pedanías.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Sr. Alcalde lo sometió a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta Propuesta los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Don Francisco Bueno Rabadán, D^a Juana María Madrid Saura, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García y Doña M^a Teresa Roca Egea. En total: OCHO VOTOS A FAVOR.

VOTARON EN CONTRA de esta Propuesta los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez y Doña Verónica Martínez Marín. En total: ONCE VOTOS EN CONTRA.



SE ABSTUVIERON los siguientes señores/as concejales: D. José Rubén Tardido Izquierdo y Don Francisco R. Martínez Meroñon. En total: DOS ABSTENCIONES.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (once votos en contra, ocho votos a favor y dos abstenciones), acordó rechazar la anterior propuesta.

7º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE ADHESION A LOS ACTOS DEL 75 ANIVERSARIO DE LA ACADEMIA GENERAL DEL AIRE.

Seguidamente, por D. Francisco Albaladejo Cano, concejal del grupo popular municipal, se dio lectura a una Propuesta del siguiente tenor literal:

“D. Francisco José Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación la siguiente, MOCIÓN sobre APOYO, CONMEMORACIÓN Y PROMOCION DE LA ACADEMIA GENERAL DEL AIRE DE SAN JAVIER EN SU 75 ANIVERSARIO.

Al finalizar la guerra civil, la Base de San Javier pasó a formar parte del recién creado Ejército del Aire. En esta nueva etapa, de nuevo fue su misión principal la enseñanza de vuelo, creándose la Escuela Premilitar Aérea, la cual formaba a los pilotos de complemento, siendo la primera promoción en 1940 de 400 alumnos. La Escuela de San Javier se englobaba en el Grupo de Escuelas de Levante, del que formaban parte las Escuelas Elementales de El Palmar y Alcantarilla, así como el Aeródromo de Los Alcázares y diversos campos eventuales como el del Carmolí.

Al desarrollarse el Ejército del Aire, fue necesario dotarlo de una academia general de oficiales, al igual que el Ejército y la Armada. Así por Decreto de 28 de julio de 1943, se creaba la Academia General del Aire, siendo ministro del aire el General Juan Vigón Suerodíaz. Esta nueva Unidad tenía como misión la de formar a los Muros oficiales profesionales del Ejército del Aire en los aspectos militar, aeronáutico, cultural-humanístico y físico.

El 15 de septiembre de 1945, ingresa la primera promoción de la Academia General del Aire, siendo su primer director el Coronel Antonio Munaiz de Brea. El 10 de diciembre del mismo año recibió su primer Estandarte nacional donado por el

Ejército del Aire y adquirido por suscripción entre todos los oficiales del mismo, conservándose actualmente esta Enseña en el Museo del Aire de Cuatro Vientos.

La AGA convivió con la Academia de Oficiales de León hasta 1949, a partir de este momento hasta 1989 será la principal academia del Ejército del Aire, siendo actualmente la única academia de formación de oficiales del Aire.

Durante el curso académico 1958-59 Su Majestad el Rey don Juan Carlos I, realizó su plan de formación militar en la AGA, formando parte de la undécima promoción. Su Majestad el Rey realizó su primer vuelo el 16 de septiembre de 1958 en la Bucker E.3B-174, también voló la Mentor y el Junkers Ju-52, recibiendo el emblema de piloto militar en el acto celebrado el día 15 de julio de 1959.

Durante el curso 1970/71 la AGA cumplió sus Bodas de Plata, que se conmemoraron el 15 de julio de 1971 coincidiendo con la entrega de despachos. En el curso 1971/72, la AGA recuperó la formación de los aspirantes a los Cuerpos del Ejército del Aire, que hasta entonces se formaban en diversas escuelas. También durante este curso se incorporaron a la AGA los aviones Hispano HA-200 Saeta, primeros reactores de fabricación nacional y que permanecieron hasta la llegada del C-101.

El 27 de Abril de 1980, presidido por Su Majestad el Rey, Don Juan Carlos I, se celebraron los actos de bendición y entrega de la Bandera Nacional a la Academia General del Aire, siendo madrina de la misma Su Majestad la Reina Doña Sofía. Hay que destacar que la Academia General del Aire fue la Primera Unidad del Ejército del Aire que tuvo derecho a ostentar bandera.

Por otro lado, en 1985 nace la Patrulla Aguila, grupo de vuelo acrobático del Ejército del Aire Español, y la AGA se convierte en su sede.

Su Majestad el Rey Felipe VI, integrado en la XLI Promoción, realizó sus estudios en la AGA durante el curso 1987/88 recibiendo el despacho de teniente el día 10 de julio de 1989. Su Majestad el Rey realizó su formación aeronáutica en los aviones T-34 Mentor, C-101 y C-212 Aviocar.

Con el cambio de siglo la AGA aparece como la única academia de formación de oficiales del Ejército del Aire, estando plenamente capacitada para asumir los retos que plantean la evolución tecnológica y los cambios estratégicos del panorama mundial. La Ley 39/2007 de la Carrera Militar, introduce un nuevo modelo de enseñanza militar. Como consecuencia, se crea el Centro Universitario de la Defensa (CUD) de San Javier, basado en el convenio de adscripción entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Politécnica de Cartagena que permite proporcionar una titulación de



Grado a los alumnos de la AGA como ingenieros de Organización Industrial, además de las enseñanzas propias militares- y aeronáuticas tradicionales a todos los alumnos de la AGA. El 29 de septiembre de 2010 tuvo lugar la ceremonia de inauguración oficial del primer curso académico conforme al nuevo modelo de enseñanza. Esta reforma es la más importante que ha tenido la educación militar y por tanto también la AGA en sus 66 años de actividad, pues no sólo añade planes de estudio de Grado, sino también la propia dimensión del centro, incluyendo ahora el Centro Universitario de la Defensa de San Javier.

Desde su creación, más de 6.500 alumnos han pasado por este centro docente militar de formación de Cuadros de Mando.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

Instamos al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Torre Pacheco, al estudio y toma en consideración de la colaboración en las distintas actuaciones que se llevarán a cabo a lo largo de 2018 para conmemorar el 75º Aniversario de la Academia General Aire de San Javier.”

Concluyó su exposición, el señor Albaladejo Cano, diciendo que nuestro municipio tiene una estrecha relación con la Academia General del Aire, siendo varias las circunstancias que nos unen, como lo es la “Rotonda de la Academia General del Aire”, o el Panteón que hay en el Cementerio de Torre-Pacheco donde reposan los restos de varios militares de la Academia, y todos los años el día 2 de noviembre se celebra un acto a “los caídos” en honor a la Academia. Así mismo, quiso puntualizar el señor Albaladejo Cano, que en el año 1915 se fundó la Base de Los Alcázares (Base de los Hidroaviones), y en aquella época Los Alcázares pertenecían al Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

A continuación, hizo uso de la palabra el señor Martínez Meroño, Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, que comenzó anunciando el voto favorable de su grupo. Continuó diciendo, que en la Academia General del Aire se han formado muchos pilotos españoles y de otros países, y además quiso remarcar que son muchos los vecinos del municipio los que han prestado el Servicio Militar en la Academia.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el señor Tardido Izquierdo, Portavoz del Grupo

Municipal Ciudadanos, quien dijo que, aunque la Academia está en el municipio de San Javier, por su cercanía, los vecinos de Torre-Pacheco la hemos hecho nuestra.

Se unió a las palabras dichas por el señor Martínez Meroño y terminó anunciando el voto a favor de su grupo.

Acto seguido, hizo uso de la palabra el señor Sánchez Saura, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien dijo que, tanto el señor Albaladejo como los compañeros que le han precedido en el uso de la palabra, ha comentado prácticamente casi toda la vinculación existente entre Torre-Pacheco y la Academia General del Aire, pero quiso añadir un detalle de ámbito social, recordando las inundaciones acaecidas hace poco más de un año en Torre-Pacheco, Los Alcázares y San Javier, en las que hubo un momento muy delicado, y se produjo una llamada por parte del Coronel de la Base para ponerse en contacto con todos los Alcaldes y poner a nuestra disposición los medios materiales y humanos disponibles para ayudar a la población, detalle que es digno de tener en cuenta. Terminó anunciando el voto a favor de su grupo.

A continuación, hizo uso de la palabra, la señora Martínez Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Independiente, quien dijo lo siguiente:

Desde el Grupo Independiente consideran que efectivamente existe una estrecha relación entre nuestro municipio y el mundo de la aviación, tal y como se ha comentado antes la Base de Hidroaviones de Los Alcázares, que fue la primera de España.

Continuó diciendo, que el Ayuntamiento siempre ha participado con la Academia General del Aire en todo lo que se le ha pedido colaboración, por lo que consideramos que debemos estar en el 75 Aniversario.

Terminó anunciando el voto favorable de su grupo.

Este asunto fue estudiado, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017.

Y sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, la Corporación Plenaria, por unanimidad de los/as señores/as Concejales asistentes (la totalidad de los/as miembros que componen la Corporación), acordó aprobar la anterior Propuesta transcrita en todos sus extremos.

8º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL GANAR TORRE-PACHECO, SOBRE ERRADICACION DEL AMIANTO EN INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS MUNICIPALES.

Seguidamente, por D. Francisco R. Martínez Meroño, Concejala del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, se dio lectura literal de una moción que dice así:



“PROPUESTA SOBRE ERRADICACIÓN DEL AMIANTO EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Exposición de motivos:

Las tuberías de fibrocemento a base de fibras de amianto y cemento se generalizaron en las redes de agua en España y Europa desde los años 40. En nuestro país es la expresión del auge económico de la industria cementera y del sector de la construcción. La Directiva Europea 1999/77 de 26 de julio de 1999 ya limitaba el uso y comercialización de sustancias como el amianto y por extensión fibrocemento de las tuberías de fibrocemento. A través de la Orden de 7 de diciembre de 2001, España transpuso la Directiva Comunitaria 1999/77/CE, por la que se prohíbe el uso y comercialización de todo tipo de amianto y de los productos que lo contengan

Desde 2003 están totalmente prohibidas tanto en usos como en comercialización por la directiva europea 2003/18/CE y se marca su sustitución por otros materiales dada su potencial peligrosidad en el tiempo.

Ante estas constataciones los países desarrollados fueron prohibiendo paulatinamente el uso del Amianto y sus derivados. En España se prohíbe totalmente la utilización del amianto en el año 2001 (Orden Ministerial de 7 de diciembre de 2001) adelantándose así al plazo máximo de 2005 previsto por la UE.

Debido a lo extendido de su uso, se aprueba finalmente en el año 2006 el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo en el que se establecen estrictas medidas de seguridad aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

El fibrocemento o “amianto-cemento” es un material artificial obtenido por la mezcla íntima y homogénea de agua, cemento y fibras de amianto, en las que estas representan entre el 10 y el 25% de la mezcla.

El 14 de marzo del año 2013 el Parlamento Europeo aprobó una resolución clara donde hace referencia a la presencia de amianto en las redes de agua y más detalladamente en “el agua potable que se distribuye a través de conductos de amianto-cemento”. En su apartado 37 se hace especial hincapié en las enfermedades cancerígenas relacionadas con la inhalación de amianto (cáncer de pulmón y mesotelioma pleural), pero también se menciona que “... la ingestión de agua procedente de tuberías de fibrocemento y

contaminadas con dichas fibras, que son reconocidas como riesgo para la salud y pueden tardar varios decenios, en algunos casos más de cuarenta años en manifestarse....”.

Los síntomas de enfermedad por exposición al amianto fueron durante muchos años difíciles de detectar, ya que suelen aparecer entre 10 y 40 años después de la exposición al material. Aun así, desde 1935 se conocen los primeros trabajos que relacionan científicamente la exposición al asbesto y cáncer de pulmón.

El asbesto ha sido clasificado como un cancerígeno humano reconocido por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, por la Oficina de Protección Ambiental y por la Oficina Internacional para la Investigación del Cáncer. Además del cáncer de pulmón y del mesotelioma, algunas investigaciones sugieren que existe una relación entre la exposición al asbesto y el cáncer colorrectal y el cáncer gastrointestinal, así como un riesgo mayor de padecer cáncer de garganta, de riñón, esófago y de vesícula biliar.

A pesar de la prohibición total, en nuestras ciudades y pueblos aún quedan millones de toneladas de amianto que pueden suponer un potencial riesgo para la salud, existiendo dos formas de exposición a este material:

- Por inhalación. La exposición proviene principalmente de la inhalación de fibras de asbesto en el aire. En la actualidad se da principalmente en la demolición de productos con amianto, en trabajos de reparación de estas conducciones o debido a la propia degradación natural del material.
- Por deglución. La exposición se produce al ingerir alimentos o líquidos contaminados con asbesto, como el agua que fluye por tuberías de fibrocemento.

Por su parte, la Encuesta Nacional de 2012 de Suministro de Agua Potable y Saneamiento en España, realizada por la Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamientos (AEAS), y la Asociación Española de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua a Poblaciones (AGA), estima la longitud de las redes de abastecimiento en 150.000 km y en 95.000 km las redes de saneamiento o alcantarillado.

Ambos informes coinciden que, en cuanto a la propiedad o titularidad de la gestión de las redes de abastecimiento de agua: el 60% estaría gestionada total o parcialmente por administraciones públicas.

Sobre la composición de las redes de abastecimiento de agua, según la Encuesta de 2006 de la AEAS, el fibrocemento era entonces el material más común (30% de las redes, unos 45.000 Km.), especialmente en las poblaciones con menor número de habitantes. En la Encuesta de 2008, esta cifra disminuyó hasta el 26,4% (aproximadamente unos 40.000 Km).



Por tanto, por las afecciones de estas sustancias a la salud de las personas, se impone la necesidad de establecer un plan a corto/medio plazo que erradique este producto de aquellos equipamientos públicos municipales (colegios, etc.) y de manera más urgente aún de las propias conducciones de agua potable en donde esté todavía presente.

Hay que ser consciente de que es un problema que no sólo alcanza a los usuarios y consumidores de agua potable sino también a los propios trabajadores/as que tienen que manipular y reparar este tipo de instalaciones y al medio ambiente, dado que el problema no consiste exclusivamente en eliminar este material sino también en donde depositarlos posteriormente de manera segura y sostenible. Pero no por ser el problema gigantesco podemos eludir la necesidad urgente de eliminar este riesgo grave para la salud pública. Por todo ello se proponen los siguientes acuerdos:

1. Realizar una auditoría-informe sobre la cantidad y situación de las conducciones de agua potable de fibrocemento existentes en las redes de agua potable del Municipio, así como de aquellas otras infraestructuras públicas de competencia municipal que puedan contener amianto o de alguno de sus derivados.
2. Elaborar y poner en marcha para su término municipal un Plan de Eliminación de amianto o derivados de las infraestructuras públicas municipales y en especial de las correspondientes a conducciones de agua potable, que establezca un horizonte temporal próximo a partir del cual la erradicación de estos materiales perjudiciales para la salud sea un hecho.”

Terminada su exposición el señor Martínez Meroño, hizo uso de la palabra el señor Tardido Izquierdo, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, que dijo lo siguiente:

Nuestro Grupo va a votar a favor de la moción, pero no creo que haya que hacer un plan especial para sustituirlas, simplemente cambiarlas cuando se vayan rompiendo.

Por otro lado, -terminó diciendo- no hay que alarmar a la población, ya que el agua que pasa por esas tuberías no se contamina, ya que el amianto sólo es peligroso cuando se trata y se trabaja con él.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el señor Sánchez Saura, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que dijo:

Nuestro voto es favorable, ya que creemos interesante la moción presentada, y que dentro

de unos años podamos decir que Torre-Pacheco está limpio de tales materiales.

A continuación, hizo uso de la palabra el señor Concejal de Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente, quién anunció el voto favorable de su grupo.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el señor Buendía Armero, Concejal del Grupo Municipal Popular, que dijo lo siguiente:

Quiero comenzar anunciando el voto favorable de nuestro Grupo Municipal, y decirle al señor Martínez Meroño que, no existe legislación alguna que nos obligue a sustituir las tuberías de amianto, pero sí existe el Decreto 140/2003 donde se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua, por lo que se podrían realizar informes periódicos para saber si hay concentración de esta u otros tipos de sustancias perjudiciales para la salud. Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Sr. Alcalde lo sometió a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta Propuesta los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, Doña Josefa Marín Otón, Don Francisco Bueno Rabadán, D^a Juana María Madrid Saura, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, Doña M^a Teresa Roca Egea, D. José Rubén Tardido Izquierdo y D. Francisco R. Martínez Meroño. En total: VEINTE VOTOS A FAVOR.

SE ABSTUVO D^a Juana María Madrid Saura, al estar ausente en la votación. En total: UNA ABSTENCION.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (veinte votos a favor y una abstención), acordó aprobar la Propuesta transcrita al principio de este punto.

9º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL 40 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA.

A continuación, por D^a Josefa Marín Otón, Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, se dio lectura de una moción que textualmente dice así:

“Josefa Marín Otón, Concejala del Ayuntamiento de Torre Pacheco y portavoz del



grupo Municipal Popular eleva al Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre actos de celebración del 40 aniversario de la Constitución Española.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo año se cumplirán cuarenta años desde aquel 6 de diciembre de 1978, día en que el pueblo español, con un 88% de los votos, dio su respaldo al proyecto de Constitución aprobado por las Cortes Generales, elegidas democráticamente el 15 de junio de 1977, una fecha digna también de recuerdo, homenaje y reconocimiento. Con ejemplar responsabilidad y sentido constructivo, los españoles nos dotamos de una norma constitucional que proclama en su artículo 1 el principio fundamental de nuestro sistema de convivencia política, al afirmar que “España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho”, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”.

La etapa vivida en nuestro país hasta llegar a ese 6 de diciembre de 1978 constituye, sin duda, una de las etapas más fascinantes de nuestra Historia contemporánea y continua siendo, a día de hoy, referente y modelo para otros países que transitan de un régimen autoritario a una democracia sólida, basada en el imperio de la ley, la participación democrática, el pluralismo político y la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas.

El amplio consenso entre las fuerzas políticas de la época, tan dispares en sus planteamientos ideológicos previos, son la mejor prueba de la enorme generosidad de todos en aras a lograr el acuerdo, defender el bien común y superar los enfrentamientos del pasado, remando todos en la misma dirección, con el fin de convertir España en una democracia moderna, reconociendo además el derecho a la autonomía de las regiones que la integran y la solidaridad entre ellas, tal como proclama el artículo 2.

Los esfuerzos por buscar puntos de confluencia y la capacidad de anteponer el sentido de Estado a las legítimas aspiraciones de los partidos políticos dieron como fruto una Constitución que ha permitido a España consolidar su régimen democrático y progresar en todos los ámbitos: crecimiento económico, desarrollo social, igualdad y pluralismo.

Cuarenta años después, esos acontecimientos y la madurez democrática demostrada merecen el reconocimiento de las instituciones y aconsejan que desde el Ayuntamiento

de Torre Pacheco se impulsen y promuevan aquellos actos de homenaje que permitan a los españoles celebrar aquella fecha histórica de 1978 y transmitir a las generaciones futuras ese espíritu de acuerdo.

Recreando aquel histórico consenso pretendemos alcanzar el mayor acuerdo posible para divulgar el contenido de la Constitución y, en definitiva, rendir homenaje a quienes hicieron posible que, bajo el paraguas de nuestro texto constitucional, España haya podido superar enfrentamientos, dificultades y conflictos y que hoy podemos presumir de ser una de las democracias más prósperas y asentadas de nuestro entorno.

Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

1º. Adhesión del Ayuntamiento de Torre Pacheco a los actos conmemorativos que están promoviendo y coordinando las Cortes Generales para la celebración el 6 de diciembre de 2018, del “Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978”, de acuerdo con lo acordado en la reunión de Mesas conjuntas del Congreso y del Senado el pasado 20 de septiembre de 2017.

2º. A tal fin, el Ayuntamiento de Torre Pacheco, solicita participar en dichos actos, así como asumir el compromiso de realizar, en el uso de las competencias propias, las actividades que se consideren oportunas, buscando la participación de todos los ciudadanos.

3º. El Ayuntamiento de Torre Pacheco manifiesta también su apoyo al Gobierno de la Nación en cuantas actividades programe para esta celebración y la incorporación a cuantos actos y actividades puedan ser apoyados y difundidos en nuestro municipio.

4º. Dar traslado de estos acuerdos a las Mesas del Congreso y del Senado, y a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.- En Torre Pacheco a 14 de diciembre de 2017.- Fdo.- Josefa Marín Otón.”

A continuación, hizo uso de la palabra el señor Martínez Meroño, Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, que dijo lo siguiente:

Hay una generación de españoles que no votó el texto constitucional y que muchos de ellos no se sienten identificados con el mismos, ya que muchos de los derechos constitucionales que no se cumplen, por ejemplo el derecho al trabajo, o se podría hablar del artículo 45 que habla de la defensa del medio ambiente, y darse una vuelta por el Mar Menor y ver como está.

También podemos hablar de la Corona, y la Jefatura del Estado que es discriminatoria y machista.

Cabe mencionar el artículo 128 que dice “Toda la riqueza del país en sus distintas formas



y sea cual fuere su titularidad está subordinada al interés general”, pues eso en este país no pasa.

Dicho esto, y como nosotros defendemos un nuevo modelo de país, un estado federal con una nueva constitución, nuestro voto será de abstención, porque tenemos poco que celebrar de la Constitución Española.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el señor Tardido Izquierdo, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, que dijo:

Nuestro grupo está a favor que se hagan estos actos conmemorativos, aunque nos gustaría que se hiciera una reforma de la Constitución para adaptarla a los tiempos de hoy.

Acto seguido, hizo uso de la palabra el señor López Martínez, Concejal del Grupo Municipal Socialista que dijo lo siguiente:

Celebrar la Constitución es celebrar la concordia y el progreso de España durante los últimos cuarenta años y que España sea el país moderno que es hoy, y con un sistema político homologable al del resto de países europeos.

La Constitución cumple el año que bien cuarenta años, y para celebrarlo, que mejor que llevar a cabo una reforma para mejorarla y ampliar su capacidad para seguir haciendo bien para nuestro país, por tanto desde nuestro grupo vamos a apoyar la moción presentada.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la señora Martínez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal Independiente, que dijo:

Desde nuestro grupo vamos a apoyar la moción, pues creemos que es una fecha memorable en la que se pasó de una dictadura a un estado democrático de derecho.

Acto seguido, hizo uso de la palabra la señora Marín Otón, Portavoz del Grupo Municipal Popular, que, -dirigiéndose al señor Martínez Meroño- dijo:

Paco, es una pena que tengas tan poco que celebrar de momento, más sabiendo que somos una de las naciones más envidiadas por muchísimos pueblos, que no tienen una Constitución como la nuestra, ni la suerte de vivir como vivimos nosotros.

Es una ocasión para renovar nuestra adhesión y lealtad a la Constitución, y para comprometernos en divulgar y dar a conocer los valores constitucionales a las generaciones más jóvenes que son la generación del mañana.

Hay más de veinte millones de españoles que han nacido después del 6 de diciembre de 1978, y por lo tanto han vivido desde su nacimiento en democracia, sin darse cuenta que la Constitución y las leyes que emanan de ella, condicionan toda su vida.

Creo que la forma de pensar que tienes así como la gente que piensa como tú, es porque han vivido siempre en democracia y no han podido valorar lo que significa.

Por último, quiero agradecer al resto de grupos políticos municipales el apoyo a la propuesta.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Sr. Alcalde lo sometió a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta Propuesta los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, Doña Josefa Marín Otón, Don Francisco Bueno Rabadán, D^a Juana María Madrid Saura, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, D^a M^a Teresa Roca Egea, y D. José Rubén Tardido Izquierdo. En total: VEINTE VOTOS A FAVOR.

SE ABSTUVO D. Francisco R. Martínez Meroño. En total: UNA ABSTENCION.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (veinte votos a favor y una abstención), acordó aprobar la Propuesta transcrita al principio de este punto.

10º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE EL PAPEL DE LA MUJER EN EL COOPERATIVISMO AGRÍCOLA.

Acto seguido, por D. Juan Carlos Martínez García, Concejel del Grupo Municipal Popular, se dio lectura de una propuesta que textualmente dice así:

“Juan Carlos Martínez García, Concejel del Partido Popular en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, tiene el honor de elevar al Ayuntamiento-Pleno la siguiente

PROPUESTA

Las cooperativas agroalimentarias son empresas creadas por los propios agricultores/as y ganaderos/as para mejorar sus resultados económicos en el sector agroalimentario y su calidad de vida, y están plenamente ligadas a un compromiso ineludible con el territorio donde se asientan.



Estas cooperativas se han convertido en el elemento clave para fijar la población en el medio rural y son una garantía de futuro para estas zonas.

Las cifras reflejan la importancia del cooperativismo y su papel en el sector agroalimentario español, no sólo por mantener el crecimiento económico, sino también por seguir fieles a su compromiso con las zonas rurales y con el medio ambiente.

Tenemos muchas cooperativas de escasa dimensión y esto resta a nuestro sector un mejor poder de negociación en los mercados, y limita su potencial innovador a la vez que la creación de empleo y el mantenimiento de la población de nuestros pueblos, y que se marchen las personas jóvenes.

No podemos olvidar que uno de los temas más importantes es que jóvenes, tanto mujeres como hombres, forman parte del talento de la industria agroalimentaria.

El sector está envejeciendo y en amplias regiones de la Unión Europea se están abandonando explotaciones agrícolas que no encuentran continuidad en jóvenes productores, lo que conlleva no sólo un retroceso en la actividad sino también un declive en las zonas rurales. Y no podemos olvidar que en Torre-Pacheco existen numerosas cooperativas, y si ello se produjese nos podría perjudicar de manera severa.

Es necesaria la incorporación de jóvenes, mujeres y hombres para modernizar su base social, reestructurar, mirar al futuro y garantizar la sostenibilidad del sector agroalimentario y su entorno. En particular de las mujeres, ya que su presencia y actividad en el medio rural ha demostrado ser clave para la consecución de un desarrollo pleno y sostenible de dicho medio, lo que constituye una garantía de viabilidad, identidad, progreso y cohesión con toda la sociedad. A pesar de ello, según datos de AFAMMER, tan sólo el 3% de los integrantes de los consejos rectores de estas cooperativas son mujeres.

Por tanto, hay que hacer una apuesta decidida por la innovación para adaptarse a los retos sociales, adoptar estrategias comerciales claras y a largo plazo impulsar la interpretación, incrementar la formación y captación de jóvenes, mujeres y hombres.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Torre Pacheco al Ayuntamiento Pleno propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a seguir trabajando en colaboración con las

Comunidades Autónomas en el marco del desarrollo del Plan Estatal de Integración Asociativa 2015-2020 para dar un mayor impulso a la integración del sector cooperativo tanto en el ámbito local, autonómico como nacional.

SEGUNDO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia al estudio y toma en consideración de impulsar políticamente la inversión y la innovación para aprovechar el potencial empresarial de nuestras cooperativas.

TERCERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia al estudio y toma en consideración de mantener y reforzar las medidas de apoyo a la incorporación de jóvenes y mujeres para modernizar su base social y reestructurarse, así como fomentar la participación de las mujeres en los consejos rectores de estas cooperativas.

No obstante, el Ayuntamiento-Pleno acordará lo que estime más oportuno.- En Torre Pacheco, a 14 de diciembre de 2017.- Juan Carlos Martínez García.”

Terminada su exposición el señor Martínez García, hizo uso de la palabra D. Francisco R. Martínez Meroño, Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, que dijo lo siguiente:

Nuestro voto va a ser en sentido favorable, matizando en que para poder llevar a cabo todo lo que se plantea en la moción, desde el Ministerio de Agricultura y consejerías competentes se tienen que dotar de recursos económicos y presupuestos para que todas estas políticas se lleven a efecto, pues sino va a ser muy difícil incorporar a la mujer en condiciones de igualdad.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el señor Tardido Izquierdo, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quien anunció el voto favorable de su grupo.

Acto seguido, hizo uso de la palabra el señor López Martínez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, para decir lo siguiente:

Nuestro voto va a ser a favor, ya que está claro la importancia estratégica de la mujer en el medio rural está demostrada, no solo por los hechos, sino por la relevancia social y económica que tiene su implicación en el mercado laboral.

Pero, es cierto que se echa en falta más protagonismo de la mujer a nivel ejecutivo, y el Grupo de Socialista somos partidarios de ese protagonismo, no solo en este sector sino en todos los sectores de la economía.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la señora Martínez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal Independiente, que dijo:

Nuestro voto será en sentido favorable, pues creemos que el cooperativismo es una fórmula bastante acertada en el caso del mundo agroalimentario, permitiendo competir a nivel nacional e internacional, y reconocer a la mujer el protagonismo que cada vez va



aumentando respecto a su participación en el mundo empresarial.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017.

Y el Ayuntamiento Pleno, unanimidad de los/as señores/as concejales asistentes (veinte y un votos, la totalidad de los componentes de la corporación plenaria), acordó aprobar la Propuesta transcrita al principio de este punto.

11º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, SOBRE DETECCION Y ATENCIÓN A MENORES CON DISLEXIA.

A continuación, por D. Rubén Tardido Izquierdo, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se dio lectura de una moción que literalmente dice así:

“D.RUBÉN TARDIDO IZQUIERDO, Concejales-Portavoz del partido Ciudadanos Partido de la Ciudadanía

AL AYUNTAMIENTO PLENO, PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN SOBRE DETECCIÓN Y ATENCIÓN A MENORES CON DISLEXIA EN EL MUNICIPIO DE TORRE PACHECO

MOCIÓN:

La dislexia aunque es de amplia y compleja definición, podemos definirla como una Dificultad Específica de Aprendizaje (DEA) de origen neurobiológico, caracterizada por la presencia de dificultades en la precisión y fluidez en el reconocimiento de palabras (escritas) y por un déficit en las habilidades de decodificación (lectora) y deletreo.

La dislexia se estima que, de acuerdo con FEDIS (Federación Española de Dislexia y otras DEA -Dificultades Específicas de Aprendizaje-), tiene una incidencia del 15% entre los españoles y da lugar a dificultades en áreas relacionadas con el lenguaje, tales como ortografía, escritura, pronunciación de palabras y expresión oral.

Los estudiantes con la Dislexia experimentan diversos grados de dificultad en el aprendizaje que, en muchas ocasiones, afectan directamente a sus resultados escolares sin que ello se corresponda con su capacidad intelectual, aptitudinal o actitudinal. Tienen dificultades para ajustar el nivel de actividad a las exigencias de la tarea y su rendimiento es irregular.

La implementación de una serie de actuaciones en los centros educativos es fundamental para que este colectivo desarrolle sus capacidades educativas, emocionales y sociales con todos sus derechos y garantías. Dichas actuaciones deben estar dirigidas a la detección e identificación temprana, a la intervención educativa, a la formación de los profesionales, al asesoramiento y orientación de las familias, es decir implicar a todos los agentes de la comunidad educativa.

Las asociaciones que representan a las personas disléxicas piden la necesidad de un marco normativo y de formación para los docentes que garantice la atención a los alumnos afectados por este trastorno neurológico, que afecta a en torno a un 15% de los españoles y, según algunos estudios, puede llegar a ser causa de un 40% del abandono escolar temprano.

El artículo 57 apartado 2 de la LOMCE establece que "Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado", también recogido en el artículo 71.2 de la 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por todo esto desde el grupo municipal C's, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1.- Instar al gobierno de la Región de Murcia a elaborar un plan para la inclusión de los menores con dislexia, de carácter multidisciplinar, que involucre esencialmente los ámbitos sanitario, educativo y social, así como a la elaboración de una guía de apoyo a los educadores con la información imprescindible sobre "todo lo que se debe conocer sobre la dislexia y otras dificultades del aprendizaje".

2.- Complementar la programación lúdica y cultural del municipio con actividades específicamente adaptadas a personas con dislexia.

3.- Elaborar un plan de ayudas a las familias que minimice cualquier barrera socioeconómica de cara a la superación de la dislexia por parte de los menores afectados.

4.- Establecer anualmente, en el marco del Día Mundial de la Dislexia, actos que permitan dar visibilidad a esta diversidad cognitiva favoreciendo con ello la inclusión de las personas afectadas. En Torre Pacheco, a 15 de diciembre de 2017. Rubén Tardido



Izquierdo”

A continuación, hizo uso de la palabra el señor Martínez Meroño, Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, quien anuncio su abstención a la propuesta.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el señor López Martínez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, que dijo lo siguiente:

Desde el Grupo Socialista consideramos que la propuesta es acertada, y tenemos que seguir trabajando para prestar todos los servicios posibles a favor de las personas afectadas por esta enfermedad, por lo que el voto de nuestro grupo será a favor

A continuación, hizo uso de la palabra la señora Martínez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal Independiente, que dijo:

Destacar que la dislexia es una dificultad del aprendizaje y permanece durante toda la vida, por lo que quien tiene que invertir principalmente en este asunto son las administraciones competentes en educación, como ya se recoge en el punto primero de la moción. No obstante desde el Ayuntamiento se intentará dar a conocer esté problema que sufren estas personas y dar publicidad al mismo a fin de hacer fuerza frente a las administraciones competentes. Por lo tanto, el voto de nuestro grupo será favorable.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el señor Cánovas Martínez, Concejal de Grupo Municipal Popular, que dijo lo siguiente:

El Grupo Popular va a votar en contra de la moción, porque consideramos que lo que se pide en ella ya se está llevando a cabo a través de la Consejería de Educación y desde el Gobierno de la Región de Murcia, incluyendo un Plan de Formación del Profesorado y una Guía para el Éxito Escolar del Alumnado con Dislexia, y en breve se publicará la Guía Metodológica sobre Dificultades Específicas del Aprendizaje.

También quiero informar que el Ministerio de Educación contempla ayudas para este tipo de enfermedad, pero la Consejería de Educación ha solicitado al Ministerio la inclusión de ayudas para los alumnos con este problema en la próxima convocatoria de ayudas para el curso 2018/2019.

Con respecto al cuarto punto de la moción, decir que la Consejería está trabajando en la celebración del “Día de la Dislexia” preparando una campaña de sensibilización sobre las necesidades educativas del alumnado con Dislexia, incluyendo actos y debates en los

centros educativos.

Por tanto, como ya he dicho al principio, nuestro voto es en contra, ya que entendemos que desde el gobierno regional ya se está trabajando en el asunto.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Sr. Alcalde lo sometió a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta propuesta los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín y D. José Rubén Tardido Izquierdo En total: DOCE VOTOS A FAVOR

VOTARON EN CONTRA de esta propuesta los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Don Francisco Bueno Rabadán, D^a Juana María Madrid Saura, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García y D^a M^a Teresa Roca Egea. En total: OCHO VOTOS EN CONTRA.

SE ABSTUVO D. Francisco R. Martínez Meroño. En total: UNA ABSTENCION.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (doce votos a favor, ocho en contra y una abstención), acordó aprobar la Propuesta transcrita al principio de este punto.

B) CONTROL Y FISCALIZACION:

12º.- DACION DE CUENTA DEL SR. CONCEJAL DE HACIENDA Y COMUNICACIÓN SOBRE CALENDARIO FISCAL 2018.

Por D. Carlos López Martínez, Concejale de Hacienda y Comunicación, se dio cuenta del Calendario Fiscal para el año 2018, a fin de que los vecinos y contribuyentes estén informados de dicho calendario, del que se desprende lo siguiente:

Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica: DEL 01-03-18 AL 04-05-18

Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica	Del 01-03-18 al 04-05-18
IBI Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Del 27-08-18 al 02-11-18
Sistema Especial de Pago (IBI)	Primer pago 02-07-18 Segundo Pago 02-11-18
Impuesto sobre Actividades Económicas	Del 02-07-18 al 07-09-18
Tasa por Instalación de Quioscos	Del 05-10-18 al 05-12-18



Tasa por Instalación de Anuncios en Vía Pública (Rótulos)	Del 05-10-18 al 05-12-18
Tasa por Entrada de Vehículos a través de la vía Pública	Del 05-10-18 al 05-12-18
Tasa por Licencias de Autotaxis	Del 05-10-18 al 05-12-18
Tasa por Instalación de Cajeros Automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.	Del 05-10-18 al 05-12-18

Terminó el señor López Martínez animando a los vecinos y/o contribuyentes a utilizar el sistema especial de pago del IBI que cuenta con una bonificación del 5% hasta un máximo de 60.-Euros por recibo.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado

13º.- DACION DE CUENTA DEL SR. CONCEJAL DE HACIENDA Y COMUNICACIÓN SOBRE SUBASTA DE BIENES.

Por el señor López Martínez, Concejel de Hacienda y Comunicación, se informó a los señores/as asistentes, oyentes de la Radio Municipal de Torre-Pacheco y televidentes del Canal de TV Mar Menor-Torre-Pacheco, que en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día 20-12-2017 aparece publicado Edicto de anuncio de subasta de bienes inmuebles (7 naves industriales) procedentes de embargo realizado a la mercantil Polaris World Servicios Turísticos, S.L. por impago del ICIO (expediente inspector N.º ICIO2010/0009).

Se da cuenta de esta subasta, ya que consideramos que debe de tener la máxima publicidad posible para que todos aquellos ciudadanos que lo deseen puedan participar, estando toda la documentación en el “Perfil del Contratante”.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado

14º.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE COMPRENDEN LOS DECRETOS DEL 1.723 AL 1.894.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, procedió a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las Concejalías Delegadas durante el mes de septiembre

que comprenden los decretos numerados desde el 1.723 hasta el 1.894 del año en curso. El Sr. Alcalde, recordó que los documentos de los que se daba cuenta en este punto, han estado y están a disposición de los señores y señoras concejales que quisieran consultarlos, en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA, y previa especial declaración de urgencia, (por doce votos a favor (Partido Independiente, Partido Socialista y Ciudadanos) y nueve en contra, (Partido Popular y Ganar Torre-Pacheco)) de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del real Decreto número 2568/1986 y el quórum exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Ayuntamiento Pleno, acordó incluir en el orden del día el siguiente asunto:

15º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO N° 5/2017.

En estos momentos, D^a Josefa Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, anunció que abandonaba la sesión al incurrir en causa de abstención legal en este punto. Acto seguido, por D. Carlos López Martínez, Concejel Delegado de Hacienda y Comunicación, se dio lectura de una propuesta que textualmente dice así:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DE APROBACION DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 5-2017.

Considerando la existencia de gastos efectuados en ejercicios anteriores y que, por diversos motivos, no se han tramitado en los mismos la fase de reconocimiento de obligaciones.

Visto el Reparó 72/2017 de la Intervención municipal, en virtud el cual se propone el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n° 5-2017 como solución para el reconocimiento de las correspondientes obligaciones del ejercicio 2016.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos n° 5-2017, aplicando con cargo al presupuesto del ejercicio 2017 los gastos que se indican en el ANEXO I, con imputación a las aplicaciones presupuestarias expresadas, por un importe total de 60.282,07€.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipal, a efectos de que continúen con la tramitación legal. En Torre-Pacheco, a 27 de diciembre de 2017. El Concejel Delegado de Hacienda y Contratación, Fdo. Carlos López Martínez

ANEXO I

TERCERO	FECHA FACTURA	Nº. FACTURA	FECHA ENTRADA	DESCRIPCION	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTA
---------	------------------	----------------	------------------	-------------	---------	---------------------------



						RIA
José L.Galiano López	07/03/2016	2016	25/04/2016	Servicios Jurídicos	11.670,45	920/22604
S.T.V GESTION,S.L	28/02/2017	0081	01/03/2017	Servicio Custodia perros recogidos de Julio a Diciembre 2016	3.478,75	162/22799/07
S.T.V GESTION,S.L	12/01/2017	0002	13/01/2017	Servicio limpieza interiores de Agosto - Octubre 2016	8.889,85	920/22700
S.T.V GESTION,S.L	12/07/2017	0253	14/07/2017	Servicio limpieza edificio Servicios Sociales mes Mayo 2016	1.507,76	920/22700
S.T.V GESTION,S.L	12/07/2017	0254	14/07/2017	Servicio limpieza edificio Servicios Sociales mes Junio 2016	1.439,22	920/22700
S.T.V GESTION,S.L	12/07/2017	0255	14/07/2017	Servicio limpieza edificio Servicios Sociales mes Julio 2016	1.439,22	920/22700
S.T.V GESTION,S.L	12/07/2017	0256	14/07/2017	Servicio limpieza edificio Servicios Sociales mes Agosto 2016	1.507,76	920/22700
S.T.V GESTION,S.L	12/07/2017	0257	14/07/2017	Servicio limpieza edificio Servicios Sociales mes Septiembre 2016	1.507,76	920/22700
S.T.V GESTION,S.L	12/07/2017	258	14/07/2017	Servicio limpieza edificio Servicios Sociales mes Octubre 2016	1.370,69	920/22700
S.T.V GESTION,S.L	12/07/2017	0259	14/07/2017	Servicio limpieza edificio Servicios Sociales mes Noviembre 2016	1.439,22	920/22700
S.T.V GESTION,S.L	12/07/2017	0260	14/07/2017	Servicio limpieza edificio Servicios Sociales mes Diciembre 2016	1.302,15	920/22700
S.T.V GESTION,S.L	12/07/2017	0252	14/07/2017	Servicio limpieza edificio Servicios Sociales mes abril 2016	1.439,22	920/22700
S.T.V	12/07/2017	0251	14/07/2017	Servicio limpieza	4.180,60	920/22700

GESTION,S.L				edificio Servicios Sociales desde enero a marzo 2016		
S.T.V GESTION,S.L	31/01/2017	0044	01/02/2017	Servicio limpieza interiores mes noviembre y diciembre 2016	8.655,94	920/22700
VODAFONE ESPAÑA,S.A	21/11/2016	IR2016-176184	25/08/2017	Telefonía móvil del 21/10/2016 al 20/11/2016	2.676,17	491/22200
VODAFONE ESPAÑA,S.A	21/10/2016	IR2016-160881	25/08/2017	Telefonía móvil del 21/09/2016 al 20/10/2016	2.709,42	491/22200
VODAFONE ESPAÑA,S.A	21/03/2015	IR2015-54550	25/08/2017	Telefonía móvil del 21/02/2015 al 20/03/2015	2.378,55	491/22200
VODAFONE ESPAÑA,S.A	08/03/2016	CI0824185311	25/08/2017	Telefonía móvil del 08/02/2016 al 07/03/2016	2.614,80	491/22200
VODAFONE ESPAÑA,S.A	08/05/2016	CI0833433503	10/11/2017	Telefonía móvil del 08/04/2016 al 07/05/2016	34,61	491/22200
VODAFONE ESPAÑA,S.A	08/03/2016	CI0824193621	10/11/2017	Telefonía móvil del 08/02/2016 al 07/03/2016	39,93	491/22200

TOTAL OBLICACIONES CON CRÉDITO INADECUADO EN EL EJERCICIO 2017: 60.282,07.-€”

En el expediente consta Reparación de la Intervención Municipal Nº 72, de fecha 27 de diciembre de 2017, que textualmente dice así:

“REPARO DE INTERVENCIÓN

Nº 72/2017

Suspensivo: SÍ, apartado c) del art. 216.2 TRLRHL

Órgano competente: Alcalde, art. 217.1 TRLRHL

Expediente: 5 Facturas de Vodafone España, S.A.

13 Facturas de S.T.V Gestion, S.L.

1 Factura de José Luis Galiano Lopez

Procedimiento: Reconocimiento obligación.

Documentos contables: AD 29581/17 de 27/12/2017, por importe de 10.453,48 €

AD 29579/17 de 27/12/2017, por importe de 34.679,39 €

AD 29576/17 de 27/12/2017, por importe de 3.478,75 €

AD 29570/17 de 27/12/2017, por importe de 11.670,45 €



Fecha: 27 de diciembre de 2017

De acuerdo con lo establecido en el artículo 213 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local-LRSAL- en el ejercicio de la función interventora que por Ley le compete, se emiten 26 reparos, uno por factura que constituye un expediente administrativo, agrupados en el siguiente

REPARO

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Consta en esta Intervención que durante el ejercicio 2016 se han prestado los siguientes servicios y suministros que por diversos problemas sus correspondientes facturas no se reconocieron en el ejercicio y para las cuales el crédito es inadecuado o insuficiente en el presupuesto general del Ayuntamiento de Torre Pacheco para el ejercicio 2017.

VODAFONE ESPAÑA,S.A CIF: A80907397			
Nº Factura	Fecha Registro	Concepto	Importe C/IVA
IR-2016-176184	25/08/2017	Telefonía móvil del 21/10/2016 al 20/11/2016	2.676,17
IR-2016-160881	25/08/2017	Telefonía móvil del 21/09/2016 al 20/10/2016	2.709,42
IR-2015-54550	25/08/2017	Telefonía móvil del 21/02/2015 al 20/03/2015	2.378,55
CI0824185311	25/08/2017	Telefonía móvil del 08/02/2016 al 07/03/2016	2.614,80
CI0833433503	10/11/2017	Telefonía móvil del 08/04/2016 al 07/05/2016	34,61
CI0824193621	10/11/2017	Telefonía móvil del 08/02/2016 al 07/03/2016	39,93
		TOTAL	10.453,48

S.T.V GESTION,S.L CIF: B30365712			
Nº Factura	Fecha Registro	Concepto	Importe C/IVA
0002	13/01/2017	Servicio de Limpieza interiores	8.889,85

		Agosto,Septbre,Octbre 2016	
0044	01/02/2017	Servicio de Limpieza interiores Nov.Diciembre 2016	8.655,94
0251	14/07/2017	Servicio de Limpieza interiores edificio Servicios Sociales mes Enero- Febrero- Marzo 2016	4.180,60
0252	14/07/2017	Servicio de Limpieza interiores edificio Servicios Sociales mes abril 2016	1.439,22
0260	14/07/2017	Servicio de Limpieza interiores edificio Servicios Sociales mes diciembre 2016	1.302,15
0259	14/07/2017	Servicio de Limpieza interiores edificio Servicios Sociales mes noviembre 2016	1.439,22
0258	14/07/2017	Servicio de Limpieza interiores edificio Servicios Sociales mes octubre 2016	1.370,69
0257	14/07/2017	Servicio de Limpieza interiores edificio Servicios Sociales mes septiembre 2016	1.507,76
0256	14/07/2017	Servicio de Limpieza interiores edificio Servicios Sociales mes agosto 2016	1.507,76
0255	14/07/2017	Servicio de Limpieza interiores edificio Servicios Sociales mes julio 2016	1.439,22
0254	14/07/2017	Servicio de Limpieza interiores edificio Servicios Sociales mes junio 2016	1.439,22
0253	14/07/2017	Servicio de Limpieza interiores edificio Servicios Sociales mes mayo 2016	1.507,76
0081	01/03/2017	Servicio de Custodia, Observación Perros recogidos en el término municipal de Julio a Diciembre 2016	3.478,75
		TOTAL	38.158,14

JOSE LUIS GALIANO LOPEZ			
NIF: 27.470.000-L			
Nº Factura	Fecha Registro	Concepto	Importe C/IVA
2016	25/04/2016	Servicios Jurídicos Procedimiento 5/2016	11.670,45
		TOTAL	11.670,45 €

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación que resulta de aplicación en el expediente objeto de análisis es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LRBRL)
- Real Decreto Legislativo 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las administraciones Públicas.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones públicas.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales .(TRLRHL)
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero



del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El art. 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), expresa lo siguiente:

“Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución”.

En base a la información obtenida del sistema de información contable de este Ayuntamiento, se ha constatado que en el ejercicio 2016 no se tramitaron las fases de autorización, disposición y reconocimiento de las siguientes obligaciones, no pudiéndose reconocer por el alcalde en el año 2017:

TERCERO	FECHA FACTURA	Nº. FACTURA	FECHA ENTRADA	DESCRIPCION	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
José L.Galiano López	07/03/2016	2016	25/04/2016	Servicios Jurídicos	11.670,45	920/22604
S.T.V GESTION,S.L	28/02/2017	0081	01/03/2017	Servicio Custodia perros recogidos de Julio a Diciembre 2016	3.478,75	162/22799/07
S.T.V GESTION,S.L	12/01/2017	0002	13/01/2017	Servicio limpieza interiores de Agosto – Octubre 2016	8.889,85	920/22700
S.T.V GESTION,S.L	12/07/2017	0253	14/07/2017	Servicio limpieza edificio Servicios Sociales mes Mayo 2016	1.507,76	920/22700
S.T.V GESTION,S.L	12/07/2017	0254	14/07/2017	Servicio limpieza edificio Servicios Sociales mes Junio 2016	1.439,22	920/22700
S.T.V GESTION,S.L	12/07/2017	0255	14/07/2017	Servicio limpieza edificio Servicios Sociales mes Julio 2016	1.439,22	920/22700
S.T.V	12/07/2017	0256	14/07/2017	Servicio limpieza	1.507,76	920/22700

GESTION,S.L				edificio Servicios Sociales mes Agosto 2016		
S.T.V GESTION,S.L	12/07/2017	0257	14/07/2017	Servicio limpieza edificio Servicios Sociales mes Septiembre 2016	1.507,76	920/22700
S.T.V GESTION,S.L	12/07/2017	258	14/07/2017	Servicio limpieza edificio Servicios Sociales mes Octubre 2016	1.370,69	920/22700
S.T.V GESTION,S.L	12/07/2017	0259	14/07/2017	Servicio limpieza edificio Servicios Sociales mes Noviembre 2016	1.439,22	920/22700
S.T.V GESTION,S.L	12/07/2017	0260	14/07/2017	Servicio limpieza edificio Servicios Sociales mes Diciembre 2016	1.302,15	920/22700
S.T.V GESTION,S.L	12/07/2017	0252	14/07/2017	Servicio limpieza edificio Servicios Sociales mes abril 2016	1.439,22	920/22700
S.T.V GESTION,S.L	12/07/2017	0251	14/07/2017	Servicio limpieza edificio Servicios Sociales desde enero a marzo 2016	4.180,60	920/22700
S.T.V GESTION,S.L	31/01/2017	0044	01/02/2017	Servicio limpieza interiores mes noviembre y diciembre 2016	8.655,94	920/22700
VODAFONE ESPAÑA,S.A	21/11/2016	IR2016-176184	25/08/2017	Telefonía móvil del 21/10/2016 al 20/11/2016	2.676,17	491/22200
VODAFONE ESPAÑA,S.A	21/10/2016	IR2016-160881	25/08/2017	Telefonía móvil del 21/09/2016 al 20/10/2016	2.709,42	491/22200
VODAFONE ESPAÑA,S.A	21/03/2015	IR2015-54550	25/08/2017	Telefonía móvil del 21/02/2015 al 20/03/2015	2.378,55	491/22200
VODAFONE ESPAÑA,S.A	08/03/2016	CI0824185311	25/08/2017	Telefonía móvil del 08/02/2016 al 07/03/2016	2.614,80	491/22200
VODAFONE ESPAÑA,S.A	08/05/2016	CI0833433503	10/11/2017	Telefonía móvil del 08/04/2016 al 07/05/2016	34,61	491/22200
VODAFONE ESPAÑA,S.A	08/03/2016	CI0824193621	10/11/2017	Telefonía móvil del 08/02/2016 al 07/03/2016	39,93	491/22200

SEGUNDO. De conformidad con lo previsto en el artículo 216.2 a) y c) TRLRHL, se suspende la tramitación del expediente hasta que el mismo sea solventado.

TERCERO. No obstante, cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al Pleno del Ayuntamiento de Torre-Pacheco resolver la discrepancia,



de conformidad con lo expresado en el artículo 217.2.b) TRLRHL, al tratarse de obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia como es el caso.

CUARTO. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local.

IV. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las circunstancias descritas, esta Intervención muestra desacuerdo con la tramitación de referidos expedientes de gasto y formula reparo de legalidad respecto al reconocimiento de la obligación (art. 215 TRLRHL), lo que determina la suspensión de la tramitación del procedimiento de reconocimiento de referidas obligaciones, en virtud de lo expuesto en el artículo 216.2 TRLRHL, al tratarse de un reparo esencial.

Asimismo, se ha verificado la existencia de crédito adecuado y suficiente para el reconocimiento de las obligaciones anteriores a nivel de vinculación jurídica en el presupuesto prorrogado para el ejercicio 2017, efectuándose retención de crédito.

Es preciso señalar, en relación al procedimiento para la imputación al presupuesto del gastos del ejercicio 2017, que el artículo 26.2.c) del Real Decreto 500/1990 establece como excepción al principio de especialidad temporal de los créditos en virtud del cual solo pueden contraerse obligaciones que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, entre otros supuestos, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto. Así, y por remisión referido artículo, en el mismo se expresa que “corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria”. En sentido análogo se pronuncia el artículo 23.1.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986 (TRRL).

Al no ser gastos del ejercicio no cuentan con dotación presupuestaria en 2017, por lo que precisan de una aprobación extraordinaria mediante el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos, aunque un problema adicional es que las facturas de STV

GESTIÓN S.L. y las de VODAFONE ESPAÑA S.A., además no cuentan con contrato válido en este año, pero sí el año pasado, por lo que pueden tramitarse por este procedimiento.”

Acto seguido, hizo uso de la palabra el señor Martínez Meroño, Portavoz del Grupo Municipal Popular, que dijo lo siguiente:

Esta propuesta es una propuesta que se presenta sin pasar por Comisión Informativa, y va cargada de reparos, uno por cada factura.

Hay una factura que de 11.670,45.-Euros por gastos jurídicos, que quisiera que dieran una explicación a los vecinos de a que corresponden esos gastos, porque no hemos tenido tiempo material de ver el expediente, por lo que pediría un receso para ver el expediente. El secretario actuante, hizo uso de la palabra para indicar que el expediente completo está a en la sala para verlo, y que este expediente se ha traído por urgencia.

El señor Alcalde intervino para decir a los/as concejales asistentes que visto lo dicho por el señor Martínez Meroño, se concede un receso de cinco minutos para que los señores concejales, puedan examinar el expediente.

Reanudada la sesión, el señor Alcalde aclara a los señores asistentes, diciendo que en primer lugar se ha votado la urgencia del punto fuera del orden del día, y que quedan por hacer dos votaciones, una correspondiente al levantamiento del Reparó Nº 72 de la Intervención Municipal y otra para aprobar la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 5/17.

Seguidamente, continuó con el uso de la palabra el señor Martínez Meroño, que dijo lo siguiente:

Después de haber examinado el expediente, nos sigue surgiendo una duda, ya que entendemos que el órgano al que le compete el levantamiento del reparo es este Pleno, y no sabemos al órgano al que se refiere el informe del Interventor Municipal.

Hizo uso de la palabra D^a María José Garcerán Balsalobre, Interventora Accidental, quien informó a los señores asistentes que el caso que nos ocupa viene recogido en el artículo 217 2. b) que dice “No obstante corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando el reparo: a) Se base en la insuficiencia o inadecuación del crédito”.

Retomó el uso de la palabra el señor Martínez Meroño, que dijo lo siguiente:

La siguiente duda que nos asalta es la propuesta de acuerdo formulada por el señor Concejale de Hacienda, ya que en ningún momento habla del levantamiento del reparo, por lo que no sabemos si dicha propuesta debería de ser reformulada o dejarla sobre la mesa.

Hace uso de la palabra el señor Concejale de Hacienda para decir que no tiene



inconveniencia en reformular la propuesta.

Ha petición del señor Alcalde, el secretario actuante informó a los/as señores/as concejales asistentes que, jurídicamente no existe problema para tratar la propuesta presentada, y es obvio que no se puede aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito sin levantar previamente el reparo de intervención.

En la propuesta habla claramente del reparo, pero puede haber un error material o de hecho a la hora de redactarla que, –como dice el Tribunal Supremo- se corrige fácilmente con la simple constatación del expediente.

Por otro lado, si el señor Concejel, o el Señor Alcalde, quieren proponer una enmienda “in voce” para incluir en la propuesta esa otra cuestión del levantamiento del reparo, también lo pueden hacer o dejarla sobre la mesa.

Retomó la palabra el señor Martínez Meroño, diciendo lo siguiente:

Viendo las aclaraciones dadas, no vamos a “rizar el rizo más”.

Tenemos claro a que corresponden los gastos jurídicos, pero los gastos del Servicio de Mantenimiento de Edificios Públicos, que no se si entran en el contrato, el cual está en fraude de Ley desde enero de 2017, vamos a tener un problema con ese tema. Por lo tanto el voto del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco va a ser en contra.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el señor Tardido Izquierdo, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos que dijo lo siguiente:

Este es el quinto reconocimiento extrajudicial de crédito con una serie de facturas que según el interventor han sido prestados y por tanto hay que hacerse cargo de ellas.

Todo esto viene de no tener unos presupuestos sin aprobar o mal confeccionados, pero sobre todo no nos gustan las formas en las que se traen estas facturas, por lo tanto nuestro voto será de abstención.

A continuación, tomó la palabra la señora Rosique García, Portavoz del Grupo Municipal Independiente, que anunció el voto favorable de su grupo.

Acto seguido, hizo uso de la palabra el señor Bueno Rabadán, Concejel del Grupo Municipal Popular que dijo lo siguiente:

Los asuntos a este Pleno se traen tarde y mal, que es como trabaja este equipo de gobierno. Otra cosa que deja ver esta propuesta es que seguimos teniendo contratos sin licitar, el de

la telefonía, limpieza, etc.

Respecto de las facturas ¿no sabían los concejales de servicios de la existencia de las facturas? ¿Estaban en los cajones?, todo esto demuestra una mala gestión.

Si el equipo de gobierno quiere seguir trayendo facturas de esta manera, que lo haga, pero el voto de nuestro grupo será en contra.

A continuación, retomó la palabra el señor López Martínez, Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación, que dijo:

Con respecto de las facturas de telefonía, no sé si se han dado cuenta que están registradas con fecha de noviembre de 2017, aunque algunas son de 2015, y esto ocurre porque son facturas que ha habido que revisar por los servicios de informática, y en algunos casos modificar porque no estaban correctas, para que la empresa Wodafone España realizaran unos abonos de servicios que nos habían cobrado de más.

Respecto a las facturas correspondientes al Servicio de Limpieza de Edificios Municipales tengo que decir que cuando llegó el actual equipo de gobierno se encontró con que todos los edificios municipales estaban siendo limpiados por una empresa adjudicataria del servicio, todos los edificios excepto uno, el edificio de Servicios Sociales, que lo está limpiando otra empresa, y desde contratación se nos advierte que tenemos que cancelar ese contrato, e incluir ese edificio en el contrato con la mercantil que tiene adjudicada el resto de edificios, teniendo que llegar a un acuerdo con la mercantil con respecto al precio.

Por tanto la aprobación de este expediente es para pagar, conforme al informe de intervención, unos servicios que han sido prestados.

Hizo uso de la palabra el señor Martínez Meroño, para decir:

El señor Concejal de Hacienda ha dicho que el contrato de limpieza de edificios municipales no preveía la limpieza del Edificio de Servicios Sociales, quiere decir que se ha estado limpiando sin contrato, por lo que por este concejal se va a comprobar si el contrato “ya expirado” de Limpieza de Edificios Municipales incluye o no el edificio del IMSAS, porque si no lo incluye, se está limpiando sin contrato. Antes lo hacía una empresa y ahora lo está haciendo otra, pero sin contrato.

Por último, hizo uso de la palabra la señora Madrid Saura, Concejal de Grupo Municipal Popular, que dijo lo siguiente:

Con respecto de la factura de servicios jurídico, fue aprobada por mí, siendo Concejal de Hacienda, y corresponde a un Procedimiento Contencioso-Administrativo que ha llegado a su fin en este año.

Sólo quiero decir que si el señor Concejal de Hacienda presenta mal las propuestas, y no



quiere incurrir en errores, no eche balones fuera, acusando al Partido Popular.

A continuación, y antes de proceder a la votación de la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito, se incluyó el levantamiento del Reparo, procediéndose a la votación del mismo, con el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, D. Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, y D. José Rubén Tardido Izquierdo. En total: DOCE VOTOS A FAVOR.

VOTARON EN CONTRA los siguientes señores/as concejales: Don Francisco Bueno Rabadán, D^a Juana María Madrid Saura, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, Doña M^a Teresa Roca Egea y D. Francisco R. Martínez Meroño. En total: OCHO EN CONTRA.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta de los señores/as asistentes en la votación (doce votos a favor y ocho en contra), acordó levantar el reparo nº 72 de la Intervención Municipal de fecha 27-12-2017.

Una vez levantado el reparo de referencia, se procedió a la votación de aprobación de la propuesta de Aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito Nº 5-2017, siendo el resultado el siguiente:

VOTARON A FAVOR los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, D. Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, y D. José Rubén Tardido Izquierdo. En total: ONCE VOTOS A FAVOR.

VOTARON EN CONTRA los siguientes señores/as concejales: Don Francisco Bueno Rabadán, D^a Juana María Madrid Saura, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, Doña

M^a Teresa Roca Egea y D. Francisco R. Martínez Meroño. En total: OCHO EN CONTRA.

SE ABSTUVO el señor José Rubén Tardido Izquierdo. En total: UNA ABSTENCION.
Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta de los señores/as asistentes en la votación (once votos a favor, ocho en contra y una abstención), acordó:

Primero.- Aprobar la Modificación Extrajudicial de Crédito N° 5/17 anteriormente expuesta, en todos sus extremos.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda en la próxima reunión que celebre, conforme a lo establecido en el artículo 126 del ROFRJEL.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Seguidamente, se pasó a abordar el último punto de la sesión, siguiendo el orden de presentación en el Registro General de Entrada de los ruegos y preguntas planteados por los Grupos Municipales:

I.- RUEGO (R.G. Entrada 16.349)

Presentado por D. Francisco R. Martínez Meroño, Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, y dirigido a la Concejalía de Servicios y Vía Pública, que textualmente dice así:

“Que se retire la rotulación del IMSAS del edificio de los servicios sociales municipales.”

Y la Concejalía de Servicios y Vía Pública quedó enterada.

II.-RUEGO (R.G. Entrada nº16.350)

Presentado por D. Francisco R. Martínez Meroño, Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, y dirigido a la Concejalía de Servicios y Vía Pública, que textualmente dice así:

“Que se realicen todos los trabajos de mantenimiento de la Plaza doctor Ramón Arcas.”

Y la Concejalía de Servicios y Vía Pública quedó enterada.

III.- PREGUNTA (R.G. Entrada nº 16.351)

Formulada por D. Francisco R. Martínez Meroño, Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, y dirigida a la Concejalía de Personal y Desarrollo Local, que textualmente dice así:

“¿Qué valoración previa de los puestos de trabajo se ha llevado al efecto tras la supresión del complemento de productividad y su inclusión en el complemento específico por Decreto 1010/2017, teniendo en cuenta el informe emitido por la Dirección General de Administración Local?”

Contestó la Concejal Delegada de Personal y Desarrollo Local, D^a Rosalía Rosique García, que dijo lo siguiente:



Este asunto viene a raíz de una nota de reparo del Interventor Municipal en las nóminas del mes de mayo, en la que decía que las retribuciones de carácter fijas y mensuales en conceptos de productividad eran ilegales, y añadía que su apariencia era la de retribuir las condiciones de algunos puestos de trabajo, lo que es propio del concepto del complemento específico y no de la productividad, por lo que proponía subsanar esta irregularidad mediante la demostración documental de que la fijación de los importes asignados como productividad a cada puesto de trabajo, lo era por valoración de cada puesto atendiendo a sus circunstancias particulares, y que tales importes habían sido aprobados por el Pleno. En el informe de la Dirección General de Administración Local, no nos dicen que hemos hecho las cosas mal, si no, que lo que debemos hacer es una RPT.

Tenemos mucha información recabada, y se está comenzando a elaborar dicha RPT.

IV.- PREGUNTA (R.G. Entrada 16.352)

Formulada por D. Francisco R. Martínez Meroño, Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, y dirigida a la Concejalía de Hacienda y Comunicación, que textualmente dice así:

“¿En qué situación se encuentra la licitación del servicio a la infancia y conciliación de la vida laboral, familiar y personal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco?”

Contestó el Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación D. Carlos López Martínez, que dijo lo siguiente:

Tras la última Mesa de Contratación se mandó requerimiento a la Directora de la Escuelas Infantiles Municipales, para que realizase informe técnico y a día de hoy no se ha recibido, y nos ha comunicado que por las fechas en las que estamos no ha podido realizarlo, pero que en breve lo tendrá confeccionado.

V.- PREGUNTA (R.G. Entrada 16.353)

Formulada por D. Francisco R. Martínez Meroño, Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, y dirigida a la Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad, que textualmente dice así:

“¿Qué medidas se pretenden adoptar ante la situación que nos encontramos situados entre los servicios sociales más pobres y precarios?”

Contestó la Concejal Delegada de Servicios Sociales e Igualdad D^a Verónica Martínez

Marín, que dijo lo siguiente:

Supongo que la pregunta viene a raíz de la noticia que habla del estudio elaborado por la Asociación de Directores de Servicios Sociales, por lo le he de decir que la inversión en servicios sociales en el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, supero los 1,7 millones de Euros, lo que es unos 50.-Euros por habitante, muy lejos de los 18.-Euros que se reflejan en el estudio.

No obstante nos pusimos en contacto con dicha asociación para indicarles que los datos publicados no se ajustan a la realidad porque el Ayuntamiento tiene una estructura presupuestaria bastante obsoleta y no se reflejan bien estos datos en las partidas presupuestarias, por lo que se le comunicó a esta asociación nuestra intención de colaborar remitiendo los informes técnicos correspondientes, para que los datos que aparezcan en próximos estudios sean los correctos.

VI.- PREGUNTA (R.G. Entrada 16.459)

“**D.RUBÉN TARDIDO IZQUIERDO**, Concejal-Portavoz del partido Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, eleva al Sr. Alcalde-Presidente el siguiente ruego.

PREGUNTA

Uno de los objetivos en esta legislatura, era acabar con el Plan General Urbanístico de Torre-Pacheco, para el cual hicimos alguna reunión, en la que se decidió que este plan se haría con recursos propios, dándonos un plazo de 2 años, ¿Nos pueden decir cómo va el desarrollo de este Plan?, gracias. En Torre Pacheco, a 27 de diciembre del 2017. D. Rubén Tardido Izquierdo”

Contestó D. Alberto Galindo Rosique, Concejal Delegado de Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente, que dijo que estamos esperando el Dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia (solicitado el 06-11-2017), para poder rescindir el contrato e incautar el aval con el contratista, y así poder iniciar la elaboración del Plan General

VII.- PREGUNTA (R.G. Entrada 16.460)

“**D.RUBÉN TARDIDO IZQUIERDO**, Concejal-Portavoz del partido Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, eleva al Sr. Alcalde-Presidente el siguiente ruego.

PREGUNTA

Estemos a la espera de que salga el pliego para el famoso contrato de las basuras y limpieza viaria, y ya se ha tratado el tema de los contenedores que están bajo tierra, con el sistema de recogida hidráulico, ¿al final se ha optado por eliminar este sistema? Si no es así, ¿Pueden darnos en cifras el coste añadido que supone este tipo de recogida, reparaciones, mantenimientos, etc? En Torre Pacheco, a 27 de diciembre del 2017. D. Rubén Tardido Izquierdo”



Contestó D. Carlos López Martínez, Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación, que dijo:

Están realizados los números en relación con el mantenimiento de los contenedores soterrados, que según nuestros técnicos oscila entre 4000-5000 Euros/año por cada isla de contenedores soterrados, y taparlo puede costar alrededor de 3500.-Euros., por lo que se ha decidido taparlos, e incluir esta operación en el pliego de condiciones.

VIII.- PREGUNTA (R.G. Entrada 16.461)

“D. FRANCISCO BUENO RABADÁN, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular de Torre Pacheco, se dirige al Sr. Alcalde-Presidente para realizar la siguiente

PREGUNTA

En la sesión plenaria del pasado 26 de enero de 2017 se debatió y aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos la “Propuesta de D. Carlos López Martínez, Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación, sobre modificación de crédito nº. 1/2017” para crear y dotar presupuestariamente las siguientes partidas presupuestarias:

- 231/480.65 “Ayudas a familias para reparaciones con motivo de las inundaciones de Diciembre de 2016” con un importe de 135.000 €.
- 231/780.01 “Ayudas a familias para adquisiciones con motivo de las inundaciones de Diciembre de 2016” con un importe de 65.000 €.

En total el pleno aprobó dedicar 200.000 € para paliar los efectos ocasionados por las inundaciones del fin de semana del 17 y 18 de Diciembre de 2016.

Transcurrido ya más de un año desde las inundaciones y a punto de terminar el año presupuestario.

¿Qué cantidad de estas partidas se ha gastado el Ayuntamiento de Torre Pacheco a fecha de hoy?

En caso de que aún no se hayan gastado el total de los 200.000 €. ¿Cuál es el motivo?.- Torre-Pacheco, 27 de diciembre de 2017.- Fdo.: Francisco Bueno Rabadán.”

Contestó D. Carlos López Martínez, Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación, que dijo:

En primer lugar agradecer el trabajo realizado durante este año 2017 con motivo de las inundaciones, tanto al Departamento de Urbanismo como a la Oficina Técnica y Oficina

de Desarrollo Local y en general con todo el personal del Ayuntamiento, para ayudar a los afectados a realizar las valoraciones para pedir ayudas, consiguiendo que los vecinos de Torre-Pacheco estuvieran cubiertos y recibieran ayudas estatales y del consorcio de seguros por casi la totalidad de las valoraciones realizadas.

Por tanto no ha sido necesario por parte del Ayuntamiento destinar dinero para ayudar a las familias afectadas, no constando en el Registro de Entrada ninguna solicitud de ayuda por tal motivo, habiéndose destinado parte de ese crédito a Ayudas Sociales de carácter de emergencia social.

IX.- RUEGO (R.G. Entrada 16.530)

“FRANCISCO JOSÉ ALBALADEJO CANO, Concejal del Partido Popular de Torre-Pacheco, a la Sra. Concejal de Mantenimiento, Parques y Jardines, doña María del Carmen Guillén Roca, dirige el siguiente:

RUEGO

Que en la Asociación de los Mayores de San Cayetano se realicen las siguientes labores de mantenimiento:

- Reparación y pintado de varias paredes que hay desconchadas a causa de la humedad.
- Sustituir un cristal que hay roto.
- Reparación del techo de la cocina.
- Reparación de una puerta que tiene varios agujeros.- En Torre Pacheco, a 27 de Diciembre de 2017.- Francisco José Albaladejo Cano.”

Y el equipo de gobierno quedó enterado

X.- RUEGO (R.G. Entrada 16.531)

“Francisco José Albaladejo Cano, Concejal de Partido Popular de Torre-Pacheco, a la Sra. Concejal de Mantenimiento, Parques y Jardines, doña María del Carmen Guillén Roca, dirige el siguiente:

RUEGO

Que se realice la poda o faldeo del arbolado situado en la Avenida de la Vereda de Roldán, junto al carril bici.- En Torre Pacheco a 27 de Diciembre de 2017.- Francisco José Albaladejo Cano.”

Y el equipo de gobierno quedó enterado

XI.- RUEGO (R.G. Entrada 16.532)

“Francisco Cánovas Martínez, Concejal de Partido Popular de Torre-Pacheco, al Pleno del Ayuntamiento, eleva el siguiente:

RUEGO:



Instalen espejo para ampliar la visión en intersección de calle Buenos Aires y Avda. Marqués de Rozalejo, de Dolores de Pacheco, ya que es un cruce con muy poca visibilidad, sobre todo cuando se encuentran estacionados los vehículos en dicha Avenida. En Torre-Pacheco, a 26 de Diciembre de 2017.- Fdo.: Francisco Cánovas Martínez.”

Y el equipo de gobierno quedó enterado.

XII.- RUEGO (R.G. Entrada 16.533)

“Francisco José Albaladejo Cano, Concejal de Partido Popular de Torre-Pacheco, a la Sra. Concejal de Mantenimiento, Parques y Jardines, doña María del Carmen Guillén Roca, dirige el siguiente:

RUEGO

Que en la Plaza de Los Pedreños de El Jimenado se realicen las siguientes labores de mantenimiento:

- Retirada de malas hierbas de los parterres.
- Limpieza de la Plaza.
- Corte de las ramas que han salido en la base de los troncos de algunos árboles y dificultan el paso por la acera.- En Torre-Pacheco, a 27 de Diciembre de 2017.- Francisco José Albaladejo Cano.”

Y el equipo de gobierno quedó enterado.

XIII.- RUEGO (R.G. Entrada 16.534)

“Francisco José Albaladejo Cano, Concejal del Partido Popular de Torre-Pacheco, a la Sra. Concejal de Mantenimiento, Parques y Jardines, doña María del Carmen Guillén Roca, dirige el siguiente

RUEGO

Que en Torre Pacheco se realicen las siguientes labores de mantenimiento:

- Reponer señal caída en la calle Pintor Sánchez Picazo.
- Reponer espejo convexo roto en la Avda. Fontes en su intersección con la calle Infante D. Juan Manuel.- En Torre Pacheco, a 27 de Diciembre de 2017.- Francisco José Albaladejo Cano.”

Y el equipo de gobierno quedó enterado.

XIV.- RUEGO (R.G. Entrada 16.535)

“Francisco Cánovas Martínez, Concejal del Partido Popular de Torre-Pacheco, al Pleno del Ayuntamiento, eleva el siguiente

RUEGO

Repongan la iluminaria (averiada desde hace meses) en diferentes secciones del Parque de Los pinos de Dolores de Pacheco.- En Torre-Pacheco, a 26 de Diciembre de 2017.- Fdo.: Francisco Cánovas Martínez.”

Y el equipo de gobierno quedó enterado.

XV.- RUEGO (.R.G. Entrada 16.536)

“Francisco José Albaladejo Cano, Concejal de Partido Popular de Torre-Pacheco, a la Sra. Concejal de Mantenimiento, Parques y Jardines, doña María del Carmen Guillén Roca, dirige el siguiente:

RUEGO

Que en la Plaza Pedro Jiménez de San Cayetano se realicen las siguientes labores de mantenimiento:

- Cepillado y pintado de las tablas de los bancos de la Plaza.
- Reparación de la acera que rodea la Plaza.
- Retirada de los excrementos de perros que hay, en la mayoría de los casos, próximos a los juegos infantiles.- En Torre Pacheco, a 27 de Diciembre de 2017.- Francisco José Albaladejo Cano.

Y el equipo de gobierno quedó enterado.

XVI.- RUEGO (R.G. Entrada 16537)

Francisco José Albaladejo Cano, Concejal de Partido Popular de Torre-Pacheco, a la Sra. Concejal de Mantenimiento, Parques y Jardines, doña María del Carmen Guillén Roca, dirige el siguiente:

EXPONE

En el edificio de la casa de la Radio se encuentra la sede de algunas de las asociaciones de nuestro municipio, en la segunda planta se encuentra la de la asociación Mucho por Vivir de la AECC, algunas de las socias de esta asociación están dejando de ir ya que el ascensor se encuentra roto desde hace unos meses y no pueden subir dos plantas de escaleras.

Por lo que solicito el siguiente ruego:

RUEGO

- Que se repare el ascensor de la Casa de la Radio.- En Torre Pacheco a 27 de Diciembre de 2017.- Francisco José Albaladejo Cano.”



Y el equipo de gobierno quedó enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y cincuenta minutos, del día de hoy, veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.